



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Los efectos de la adecuación de las municipalidades de centros
poblados a la Ley N°31079, Catacaos-2021.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Nizama Marcelo, Tania Katherine (ORCID: 0000-0002-7293-0261)

ASESOR:

Dr, Fuentes Ruiz, Jose Wilmer (ORCID: 0000-0001-5876-6752)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

- Estudio Sobre Los Actos Del Estado Y Su Regulación Entre Actos
Interestatales
- Reforma y Modernización del Estado
Gestión Municipal

PIURA - PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Borys Ayma y a las personas que luchan por una descentralizada y eficiente Gestión Pública, con el único ideal de aportar y servir al Desarrollo Integral del Estado.

AGRADECIMIENTO

A todos aquellos que me dieron la oportunidad de servir y aportar mediante el desempeño del cargo de Regidora en la Municipalidad Distrital de Catacaos, Provincia de Piura

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de Investigación	17
3.2. Variables y operacionalización	17
3.4. Población, muestra y muestreo	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez	20
3.6. Procedimientos:	21
3.7. Método de análisis de datos	22
3.8. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA	23
4.1. Análisis de los resultados	23
V. DISCUSIÓN.....	28
VI. CONCLUSIONES	34
Referencias:.....	37
ANEXOS:.....	40
ANEXO N.º 1: Matriz De Consistencia	40
ANEXO N.º2	41
ENCUESTA	41
Anexo 03	44
ANEXO 04: Operacionalización de las variables	51
ANEXO 6: Fiabilidad de instrumento.....	55
ANEXO 7:	56
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGAR	56
ANEXO 08: Permiso para ejecución de tesis	62
ANEXO.....	66
ANEXO 11	84
ACUERDOS DE CONSEJO DISTRITAL QUE APRUEBAN LA ADECUACIÓN DE MCP	84
ANEXO 12.....	100
ANEXO 13.....	102
ANEXO 14.....	103

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1-RECURSOS DE LA MCP PEDREGAL GRANDE	14
CUADRO 2-RECURSOS DE LA MCP MONTE CASTILLO	14
CUADRO 3-RECURSOS DE LA MCP NARIHUALA	15
CUADRO 4-OPERALIZACIÓN DE VARIABLES	51
CUADRO 5-POBLACIÓN Y MUESTRA	19
CUADRO 6- EXPERTOS QUE ACREDITARON LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO.....	20

CUADRO DE FIGURAS

FIGURA 1	23
FIGURA 2	24
FIGURA 3	26
FIGURA 4	27

RESUMEN

Esta investigación busca desarrollar los efectos que tiene la adecuación de tres Municipalidades ubicadas en los centros poblados de Villa Pedregal Grande, Villa Monte Castillo y Narihuala; perteneciente al Distrito de Catacaos conforme a la ley N°31079, en la gestión municipal durante el periodo 2021.

Este trabajo tiene un enfoque cuantitativo, con un tipo básico, y diseño no experimental, transversal descriptivo; asimismo se consideró una población de 25 personas conformada por los miembros del concejo municipal, funcionarios y/o servidores de los 03 Municipios de Centros Poblados y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Catacaos de las gerencias de asesoría y planeamiento y presupuesto.

Se Identifico los efectos reales del proceso de adecuación de dichos municipios, conforme a la ley N.º 31079, durante el período 2021, entre los efectos palpables tenemos: a) se les doto de instrumentos de gestión para la organización interior, b) Se definió las funciones que les han sido delegadas, c) Se definió las potestades de administración y económica tributaria que se les atribuyen.

La elaboración de esta tesis será importante en su aplicación a nivel distrital, provincial y nacional, porque permitirá se conozca las falencias que presentan estas entidades aún después adecuarse a la ley N°31079 y la influencia de los recursos presupuestarios para brindar servicios públicos de calidad y cumplir las expectativas de los pobladores.

Palabras Clave: Proceso de Adecuación, Servicios Públicos, Instrumentos de Gestión, Municipalidades de Centros Poblados, Recursos Públicos

ABSTRACT

This research seeks to develop the effects of the adaptation of three Municipalities located in the populated centers of Villa Pedregal Grande, Villa Monte Castillo and Narihuala; belonging to the District of Catacaos in accordance with Law No. 31079, in municipal management during the period 2021.

This work has a quantitative approach, with a basic type, and a non-experimental, cross-sectional descriptive design; Likewise, a population of 25 people was considered, made up of the members of the municipal council, officials and/or servants of the 03 Municipalities of Populated Centers and officials of the District Municipality of Catacaos from the advisory and planning and budget management.

The real effects of the adaptation process of said municipalities were identified, in accordance with Law No. 31079, during the period 2021, among the palpable effects we have: a) they were provided with management instruments for internal organization, b) the functions that have been delegated to them, c) The tax administration and economic powers attributed to them were defined.

The elaboration of this thesis will be important in its application at the district, provincial and national levels, because it will allow to know the shortcomings that these entities present even after adapting to Law N°31079 and the influence of budgetary resources to provide quality public services and comply the expectations of the residents.

Keywords:

Adaptation Process, Public Services, Management Instruments, Municipalities of Populated Centers, Public Resources

I. INTRODUCCIÓN

Es deber del Estado llegar a todos los ciudadanos de su jurisdicción por ello se crearon tres niveles de gobierno, el gobierno nacional, el gobierno regional y el gobierno local; dentro de la gobernabilidad local tenemos a las municipalidades Provinciales y distritales, cada una con habilidades competitivas de exclusividad y también compartidas. De esta forma el Estado alcanza una gestión óptima en la distribución de servicios públicos.

En los años ochenta y noventa, con el objetivo de que el Estado brinde los servicios públicos a aquellos lugares y poblaciones rurales más alejados, que hasta entonces eran muy ignorados y dejados en abandono por los Municipios Distritales, se crea una institución pública bajo la figura de “Municipalidades delegadas”, permitiendo así que estos lugares sean reconocidos legalmente y se les permita crecer con los servicios fundamentales que necesitan para poder sobrevivir y llevar una vida digna, la implementación de estas instituciones ha permitido que estas pequeñas poblaciones ingresen a la formalidad organizativa del Estado, aunque estos municipios debían estar sujetas a las municipalidades de provincia y del distrito a la que pertenecen.

Debido al incremento de estas municipalidades y demandas de los ciudadanos, en el 2003, se aprobó la ley N°.27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), que cambia la figura de “Municipalidades delegadas” a “Municipalidades de Centros Poblados”, a las que se les añadió nuevas características y funciones.

Estas pequeñas municipalidades no son consideradas como un nivel de gobierno autónomo, es por ello que, para la elección de sus autoridades no se hace en procesos electorales regulares, como en la elección de autoridades de los demás niveles de gobierno, se regulan por la ley de la materia (Ley N.º 28440).

Las Funciones de estos municipios, se definen en la ordenanza de creación que emiten las Municipalidades Provinciales a las que pertenecen, en dicha ordenanza también se define su delimitación territorial, régimen de organización interior, los recursos con los que cuentan para desarrollar con las funciones que le son delegadas, así también las atribuciones tanto administrativas como tributarias.

Debido al incremento de creaciones de dichas Municipalidades en el territorio peruano, surge la necesidad de implementar acciones para mejorar los servicios locales brindados.

Por ello el 01 de octubre del 2020 se aprobó la ley N°. 31079, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades y de elecciones municipales. Es en razón de ello que, con la presente investigación me propongo determinar los efectos del proceso de adecuación que llevaron a cabo los municipios descentralizados del Distrito de Catacaos, en la Gestión Municipal conforme a la ley N.º 31079 – 2020, durante el período 2021.

Podemos decir que muy poco ha sido tratado el tema de las municipalidades de centros poblados, restándoseles importancia, debido a que solo son vistas como entidades públicas a las cuales solamente se les ha delegado algunas funciones, pues no tienen autonomía tanto política, como administrativa y económica, sino que dependen de los gobiernos provinciales y distritales en donde se encuentren.

Bajo ese escenario, la formulación del problema queda redactado de la siguiente manera: *¿Cuáles serán los efectos del proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados, a la ley N.º 31079, ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de Catacaos, periodo 2021?*

Se estableció como objetivo general: "Identificar los efectos del proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la ley N°31079, durante el período 2021", en cuanto a los objetivos específicos se elaboraron dos: i) Determinar si la actual asignación presupuestal a las Municipalidades de centros poblados del distrito de Catacaos influye en la prestación de servicios públicos; ii) Determinar la necesidad de los instrumentos de gestión de las municipalidades de centros poblados del distrito de Catacaos, en el desarrollo de la entidad.

Se planteo la siguiente hipótesis general: Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos a la ley N°31079 en la gestión municipal, han contribuido en el desarrollo y organización de la de la entidad, porque definieron sus funciones y atribuciones administrativas delegadas.

Las hipótesis específicas que se desprenden son: (i) La actual asignación presupuestal a las municipalidades de los centros poblados del distrito de Catacaos es insuficiente al momento de prestar servicios públicos, porque cubre necesidades en favor de la población. (ii) Las municipalidades de los centros poblados del distrito de Catacaos, necesitan de instrumentos de gestión propios para determinar la ruta de operación de cada área administrativa a través de la gestión de tramites o prestación de servicios.

Justificación de la investigación

Este estudio encuentra su justificación teórica en la naturaleza normativa en cómo se ha regulado y aplicado la adecuación de las Municipalidades de centros poblados según conforme la ley N°31079, los resultados podrán ser utilizados para conceptualizar y definir teorías que permitan que futuras investigaciones puedan fundamentarse tomando como base esta investigación, así como también los aportes dados según la Ley Orgánica de Municipalidades.

El presente trabajo se justifica de forma metodológica, al emplearse el método científico.

Su justificación práctica se sustenta en que los resultados instituyen información de primera por cuanto, según ley orgánica de las municipalidades, las municipalidades objeto de estudio se sometieron a la adecuación de la Ley N°31079, por el lapso de 2 años contados desde que se publicó; asimismo, porque las ordenanzas emitidas para este fin (De adecuación) emitidas por la Municipalidad Provincial seguirán los parámetros, formalidades y procedimientos establecidos en los art, 128 y 129, de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

II. MARCO TEÓRICO

A continuación, indicaré algunas referencias contempladas para el desarrollo de esta investigación:

A nivel Internacional, tomamos referencia de la organización municipal de algunos países vecinos, entre ellos encontramos a (DELÚQUEZ, 2020), en su tesis denominada “La categorización de municipios en Colombia, un esfuerzo inconcluso y errático” Concluye que: (i) no se permite discernir las diferencias entre municipios a través de la Categorización, resolviendo a la interrogante: ¿Corresponde la categorización municipal a la realidad del territorio Colombiano?, la falla en la organización del territorio por categorías, esta asociada a la implementación de los factores categorizadores propuestos en la Constitución, en primer lugar tenemos a la población, los recursos fiscales, la importancia económica, y por último la situación geográfica. (ii) Se puede comprobar que es meramente objetivo la categorización municipal vigente con diversas finalidades, a excepción de alcanzar el objetivo principal que le fue designado, debido al poco esfuerzo que realizaron para cumplir el fin constitucional de la categorización, consistente en que su resultado sea la aparición de varios estatutos municipales. (iii) hasta la actualidad no existe una norma que desarrolle cabalmente las prescripciones del artículo 320 de la Carta Magna sobre Categorización de los municipios y sus estatutos legales, tampoco la integración legislativa vigente sobre la materia. La labor del legislador se ha restringido a desorganizar los estatutos municipales con criterios objetivamente discutibles, como es el caso de los mal llamados regímenes especiales que lamentablemente no han contados con condiciones plausiblemente diferenciadas. (iv) Mientras no se pretenda obtener un régimen municipal por cada uno de los grupos de municipio es inútil organizar el territorio en categorías, pues es contradictorio a los objetivos que menciona el artículo 320 de la Constitución proponer una clasificación municipal sin que ello les sirva para cumplir mejor sus competencias ni lograr una distribución equitativa de sus recursos.

Así mismo En Ecuador, se encontró a (Bolivar, 2018) con su tesis “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales frente al ejercicio del derecho constitucional de participación ciudadana y su relación con la formulación de las Políticas locales. Análisis en las parroquiales rurales Tres de Noviembre, Pimocha

y Gonzalo Pizarro”, concluye lo siguiente: (i) La participación ciudadana se fortalece a través de los distintos mecanismos que aplican los gobiernos parroquiales rurales, como es el caso de las Asambleas Parroquiales, instancia máxima de participación que está regulado en el marco jurídico y finaliza en una regulación local con normas de carácter resolutivo y reglamentario. (ii) La construcción de políticas públicas por los gobiernos parroquiales rurales, expresa un trabajo dinámico entre autoridades y ciudadanía a través de los distintos mecanismos que conforman el sistema de participación ciudadana, que procura la satisfacción de necesidades colectivas que responden al interés público. (iii) los gobiernos parroquiales rurales tienen normado otros mecanismos de participación ciudadana para el control social de sus autoridades, como: la silla vacía, las veedurías ciudadanas, los cabildos populares, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, sin embargo no se han implementado estos mecanismos, ya que no hay constancia de su aplicación, a excepción del mecanismo de rendición de cuentas, que constan en las actas de asambleas parroquiales y que solamente se dan por las sanciones aplicadas por parte del órgano de control, ante el incumplimiento de la condición legal del plazo para hacerlo. Esta razón motiva a las autoridades a cumplir con dichos mecanismos, de no ser obligatorio, se hiciera caso omiso, como ocurre con el resto de los mecanismos de participación anteriormente mencionados.

A través de la descentralización se pretende acercar El Estado al ciudadano a través de estos gobiernos autónomos, rompiendo con el esquema tradicional de que los estados se gobiernan de manera central y bajo una lejana distribución equitativa de riquezas. (Gómez, 2013)

En el Estado Plurinacional de Bolivia, tenemos a (Medina, 2001). En su libro “Manifiesto Municipalista: por una democracia participativa municipal” menciona que el Estado Boliviano se organiza territorialmente en gobierno departamental, municipal, regional e indígena originario campesino. El modelo boliviano de descentralización se materializa a través de la figura de los municipios y canales de participación social en el nivel local. Empleada como una medida radical pero adecuada la realidad actual del país, en respuesta de la demanda social, bajo esta perspectiva la mayoría de autores nacionales reivindican las virtudes del modelo

municipalista para reducir la brecha entre el Estado y los ciudadanos logrando mayor eficiencia al distribuir los recursos fiscales.

En el Estado de México, tenemos a (Mendez Gómez, 2019), con su tesis “Fragmentación y coordinación del presupuesto participativo en la ciudad de México. El caso de la Alcaldía Miguel Hidalgo”, concluye con lo siguiente: (i) la razón principal para mejorar el trabajo coordinado del PP entre los actores y organismos que lo desempeñan, surge de la necesidad de entregar resultados positivos a una ciudadanía que tiene interés y simpatía por integrarse en el desempeño de algunas tareas del gobierno. (ii) Una implementación, a cargo de los actores correctos (estratégicos), con la flexibilidad de establecer reglas claras, abiertas a los cambios que sean necesarios, conforme avance el ejercicio del PP, permitirá obtener una implementación exitosa y eficiente, en la medida que los presupuestos participativos generen dinámicas que provoquen profundos cambios en la cultura organizativa municipal y en la propia estructura del ayuntamiento. (iii) La especialización de los actores de gobierno debe incluir el conocimiento y sensibilización a la inclusión de la participación ciudadana como parte de su forma de trabajo, la perspectiva con la que se trata, podría cambiar el ambiente de trabajo bajo el cual se le da respuesta.

Las alcaldías son los órganos públicos encargados de gobernar y administrar los asuntos públicos dentro del municipio o de la demarcación territorial sobre la que tengan jurisdicción. (Olvera)

A nivel Nacional, se encontró algunos antecedentes de la realidad municipal de centros poblados de diferentes partes del territorio peruano; En el año 2010, La Defensoría del Pueblo emitió el documento defensorial N.º13, sobre: “Diagnostico de la realidad y funcionamiento de las municipalidades de centros poblados”, trabajo que estuvo basada en 28 Municipios de Centros Poblados de los departamentos de Cuzco (5), Huánuco (7), Cajamarca (5), Puno (5) y Piura (6), concluye que la mayoría de estas municipalidades tienen una limitación de recursos humanos, con respecto a la infraestructura y equipamiento, si cuentan con un local pero en su mayoría no cuentan con el mobiliario propio, las consecuencias de la

ineficacia e ineficiencia de las MCP se deben a un escaso presupuesto que limita la elaboración de servicios, otra de los obstáculos para la adecuada función institucional es la carencia de una norma más amplia donde señale las competencias de la institución así como las del titular y servidores públicos que la conforman. (PUEBLO, 2010)

De acuerdo a (Br. Marroquín Mamani, 2017), en su tesis de maestría “Clima institucional y satisfacción laboral de los colaboradores de la municipalidad del centro poblado de San Antonio 2017”, concluyó que la relación directa que hay entre la satisfacción laboral y el clima organizacional influyen positivamente para generar en los servidores públicos un mejor desempeño en sus cargos.

Así también tenemos, al el Dr. Giovanni (Bonfiglio, 2017) en su ensayo denominado “Municipalidades de centros poblados”, concluye que tanto la necesidad y finalidad principal por la cual se crearon estas entidades públicas, permite a las Municipalidades *Distritales* no dejar en abandono aquella población rural más alejada y posteriormente a formalizarse para poder llegar a ser también distritalizadas obteniendo su asignación distrital de forma directa, para poder brindar servicios públicos de nivel alto.

(Saavedra Asmad, 2018), en sus tesis “El principio de subsidiariedad y la asignación de recursos a la municipalidad del centro poblado Las Delicias en el año 2017””, concluyó que estos municipios al ser entes de delegación, no cuentan con autonomía política, económica ni administrativa, situación que les impide que desarrollen a plenitud el objetivo de brindar servicios públicos adecuados de alto nivel a los pobladores, al contrario están sometidas a determinadas funciones establecidas en su ordenanza de creación, dependiendo siempre de la Municipalidades Provinciales, sin mencionar que incluso aquellas funciones que le han sido delegadas no llegan a ser brindadas correctamente debido a su restringido presupuesto.

(Talavera Cubas, 2018) en su tesis de Maestría “Asignación presupuestal a las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Chepén y su influencia en la prestación de los servicios públicos delegados” , llegando a la conclusión que el limitado presupuesto a las MCP, genera la prestación de servicios de pésima

calidad, no se llegar a cumplir con el objetivo para las que fueron creadas el mismo que es llegar a brindar servicios públicos a las poblaciones alejadas del centro del distrito al que pertenecen; y Una buena gestión depende principalmente de un presupuesto adecuado para cubrir las deficiencias del Estado.

En el año 2018, (Igredda Peña, 2018), en su tesis de pregrado denominada “La gestión presupuestal y el cumplimiento de obligaciones en el centro poblado Boca del Río, periodo 2014 – 2016”, concluyo que La falta de una cultura tributaria influye en el mejoramiento del desarrollo de estas zonas rurales, la gente no es consciente de que la recaudación de impuestos ayuda a mejorar la gestión Municipal.

En el año 2017, (CCOYA, 2017), en su tesis “Administración de recursos humanos y la calidad del servicio al público en la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo Puno periodo 2016” como resultado de su investigación indica que el estudio de la eficiencia de la gestión de recursos humanos así como la calidad del servicio a los administrados de la municipalidad del centro poblado de Salcedo Pino, llego a la conclusión que; el pésimo trato por parte del personal de dicho municipio se debe, en primer lugar, a que no existe una adecuada selección de los mismos, no se les exige capacitación constante para ejercer sus funciones y el desinterés por prestar un buen servicio a la población es porque no hay una motivación que suele ser siempre una buena remuneración. Estos factores determinaron el nivel de calidad que se le da a los administrados usuarios.

(Utcubamba, 2018), en su tesis “Análisis de adecuación del Centro Poblado Miraflores para optimizar la transferencia de recursos de la Municipalidad Provincial de Utcubamba”, concluyo con lo siguiente; (i) el grado de optimización de transferencia de recursos el 58% es deficiente, debido a la capacidad edil, ergo, una adecuada capacitación técnica por parte del Gobierno Central. (ii) la dimensión proporción a su población para optimizar la transferencia de recursos de la Municipalidad Provincial, el 28% es deficiente, definiendo una adecuada capacitación normativa de pate del Gobierno Central. (iii) con respecto a los servicios públicos delegados para optimizar la transferencia de recursos de la Municipalidad Provincial, señala que el 31% es deficiente, debido a la falta de capacidad edil y un adecuado asesoramiento tributario a la Municipalidad Centro Poblado Miraflores.

En cuanto al presupuesto designado a estos municipios, (Sánchez Armas, 2015) desarrolló su investigación titulada “La asignación presupuestal establecida por ley y su influencia en la prestación de servicios públicos que brindan las municipalidades de centros poblados” entre sus conclusiones manifiesta que la normativa relacionada al presupuesto público relacionada a la municipalidades de Centros poblados, incluida la Ley General del Presupuesto Público, no han considerado dentro de su regulación a estos municipios descentralizados, puesto que no son considerados pliegos presupuestarios, así mismo la carta magna señala en su artículo 194º que estos municipalidades son creadas conforme ley, a través de Ordenanza Municipal; y agrega que no han sido calificadas como parte de los gobiernos locales; por ende, tendrían ausencia de la autonomía administrativa, política y económica.

Para la presente investigación, se consideró las siguientes teorías;

teoría de la adecuación, de acuerdo al autor (Cancio Melia, 1998) señala con respecto a la adecuación “es todo aquel significado de idiosincrasia social de una conducta de no estar ilícito” (p.698-699).

Entiéndase por adecuación, al proceso que todas las municipalidades de Centro Poblados del territorio peruano deben realizar, cumpliendo con reunir y presentar los requisitos establecidos por la ley N°31079, entre los cuales tenemos: (i) Su consejo Municipal debe estar conformado por el alcalde y 5 regidores, duración del mandato, igual al que corresponde a las autoridades Distritales y Provinciales, (ii) Las elecciones se realizan de acuerdo a su regulación especial, (iii) El periodo de gobierno y con ello sus funciones, se inicia desde el 1 de enero del año siguiente en que ocurrieron las elecciones. (iv) Cuando se crea, se nombra un Consejo Municipal Transitorios, quien tendrá vigencia hasta las elecciones democráticas, (v) Solo el titular del gobierno provincial está a cargo del proceso electoral, proceso para cual coordina con el alcalde del distrito al que pertenece, conforme al cronograma y directivas del ONPE, con la supervisión JNE y RENIEC.

teoría de Centro Poblado, De acuerdo al Glosario de términos del (INEI, 2016) Los Centros Poblados se dividen en dos categorías en Centro Poblado Rural y Centro Poblado

Urbano: (i) Centro Poblado Rural. - existen 2 tipos: a) El centro poblado rural con 500 a menos de 2 mil habitantes, las viviendas generalmente están agrupadas en forma contigua formando manzanas y calles. b) El centro poblado rural, aldea, campamento, unidad agropecuaria, etc. con menos de 500 habitantes, una de sus principales características es que tiene sus viviendas dispersas. Las categorías de centro poblado rural son: pueblos, anexo, caserío, comunidad. Y (ii) Centro Poblado Urbano. - estos cuentan con 2 mil y más habitantes. Sus viviendas están agrupadas en forma contigua, formando manzanas y calles. La categoría del centro poblado urbano es la ciudad y sus componentes de urbanización, conjunto habitacional y pueblo joven. Las ciudades más grandes, por absorción y expansión comprenden otras áreas urbanas dando lugar a la existencia de las Áreas Metropolitanas y Aglomeraciones Urbanas.

En la normativa peruana, en el artículo 128º de la Ley N°31079, se estipula que este tipo de entidades públicas son órganos de gobierno local; a cargo de la administración y ejecución de las funciones y servicios públicos locales, cuya delegación se les atribuye; asimismo, que su creación se da mediante Ordenanza Municipal provincial.

En cuanto a la **teoría de los servicios públicos**, “para Hauriou, -dice Alberto Montaña- con sus dos alcances de organización e institución, constituye la razón de ser de la Administración Pública, sin embargo, esta noción se encuentra inmersa en “un sistema explicativo” más global, que ocupa el lugar esencial de toda la construcción jurídica administrativa: la *puissance publique*” (Montaña Plata, 2005)

Los servicios públicos, son aquellos que buscan atender y cumplir con las necesidades básicas de sus habitantes, las cuales son brindadas por el Estado de manera directa o bajo su control. Se clasifican en: (i) Servicios P. básicos, son todos aquellos considerados esenciales para dar mejor calidad de vida, por ejemplo, electrificación, agua potable, etc. (ii) Servicios P. administrativos son aquellos que están relacionados a las gestiones que los administrados realizan antes las instituciones públicas, por ejemplo, la adquisición de permisos o licencias municipales. (iii) De auxilio, aquellos servicios brindados en situaciones de emergencia, ejemplo servicio policial. (Westreicher, 2020)

De la **teoría de los Instrumentos de Gestión**, desde la óptica de Neil Suller Equenda, indica que son aquellos documentos donde están contenidos las

actividades que permiten fortalecer y desarrollar la institución; asimismo, busca transparentar la gestión de desarrollo económica local; los distintos servicios que se brindan; incluir a los miembros de la entidad en la gestión; lo cual permite su desarrollo humano entre otros aspectos. (Municipal, 2008)

Dentro de los distintos documentos tenemos: (i) Manual de Organización y Funciones – MOF. (ii) Reglamento de Organización y funciones – ROF. (iii) Plan Institucional Anual – PIA. (iv) Plan Operativo Institucional – POI. (v) Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. (vi) Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS.

De la **teoría de los recursos públicos**, para Guillermo Ahumada los recursos y gastos deben ser tratados paralelamente, y hasta se piensa que no es posible hablar de los impuestos de un país, de las bondades aisladas de determinados impuestos dentro del sistema, o de las correcciones a operarse en parte o en todo el sistema, si es que paralelamente no se estudian las formas de inversión de esos recursos y los efectos que, sobre la producción, el trabajo y el ahorro tiene el gasto público. (Ahumada, 1940).

De los Recursos Públicos de las Municipalidades de Centros Poblados, Conforme a las Ordenanzas; 339-00-CMPP, 345-00-CMPP y 346-00-CMPP (ver anexo 06), emitidas por la Municipalidad Provincial de Piura, el 30 de diciembre del 2021, en su artículo octavo, señala que son recursos de estas Municipalidades las transferencias mensuales que les corresponde percibir según lo regulado en el art.133. de la Ley N°27972, modificado por la ley N.º 30937 y N°31079. De esto se desprende de que estas municipalidades descentralizadas reciben sus recursos presupuestales propios de los gobiernos locales provinciales y distritales.

De caso que nos interesan, tenemos las siguientes asignaciones presupuestales y que se detallan en los siguientes cuadros:

Recursos de las Municipalidades de Centros Poblados

1. MCP Pedregal Grande:

CUADRO 1-Recursos de la MCP Pedregal Grande

MUNICIPALIDAD	NORMATIVA	TRANSFERENCIA MENSUAL	TRANSFERENCIA ANUAL
Provincial de Piura	Decreto de Alcaldía N°.03-2021-A/MPP (12 de febrero de 2021)	S/.10,767.00.	S/.129,210.52
Distrital de Catacaos	Acuerdo de Consejo Municipal N°.036-2021-MDC	S/.5,000.00 S/.2,730.00 (dieta dele alcaide)	S/.92,760.00
Total		S/.18,497	S/.221.970.52

AUTOR: (propio del autor-2022) ver anexo 08 y 09

MCP VILLA MONTE CASTILLO

CUADRO 2-Recursos de la MCP Monte Castillo

MUNICIPALIDAD	NORMATIVA	TRANSFERENCIA MENSUAL	TRANSFERENCIA ANUAL
Provincial de Piura	Decreto de Alcaldía N°.03-2021-A/MPP (12 de febrero de 2021)	S/.9,856.00.	S/.118,277.52
Distrital de Catacaos	Acuerdo de Consejo Municipal N°.036-2021-MDC	S/.5,000.00 S/.2,730.00 (dieta del alealde)	S/.92,760.00
Total		S/.17,586	S/.211,037.52

AUTOR: (propio del autor-2022) ver anexo 08 y 09

MCP NARIHUALA

CUADRO 3-Recursos de la MCP Narihuala

MUNICIPALIDAD	NORMATIVA	TRANSFERENCIA MENSUAL	TRANSFERENCIA ANUAL
Provincial de Piura	Decreto de Alcaldía N°.03-2021-A/MPP (12 de febrero de 2021)	S/.9,364.00	S/.112,374.29
Distrital de Catacaos	Acuerdo de Consejo Municipal N°.036-2021-MDC	S/.5,000.00 S/2,730.00(dieta del alcalde)	S/.92,760.00
Total		S/.17,094.00	S/.205,134.29

AUTOR: (propio del autor-2022) ver 08 y 09

De acuerdo al artículo 133º de la ley 31079º también se consideran parte de los recursos los tributos realizados por los servicios públicos brindados y que como puede desprenderse, han sido delegados; así como otros que se han dado en atención al Texto Único de Procedimientos Administrativos, además de recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados.

Las teorías antes mencionadas, servirán para analizar la realidad problemática planteada y de la contrastación de la hipótesis.

Geografía Urbana de las Municipalidades

A. Municipalidad Distrital de Catacaos

El Distrito de Catacaos pertenece políticamente a la provincia y departamento de Piura, de raíces Tallan, es reconocido por su artesanía y orfebrería, picanterías y la celebración de la Semana Santa reconocida como patrimonio cultural; tiene un aproximado de 80,000 mil habitantes. Sus limitaciones geográficas son: Por el norte: Distritos Piura y Castilla; Por el sur: Distrito de Cura Mori y la Arena; así como de la provincia de Sechura; Por el este: Provincia de Lambayeque y Morropón; Por el Oeste: Provincia de Paita.

Actual Autoridad edil el Sr. alcalde Dr. José Luis Martín Muñoz Vera.

Esta Municipalidad hasta la fecha tiene a su jurisdicción tres municipalidades de centros poblados, las cuales se describen a continuación:

b. Municipalidad del Centro Poblado de Pedregal Grande

A través de la Ordenanza Municipal N°.032-2005-C/PPP, expedida por el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, el 30 de diciembre de 2005; se ordena aprobar la creación de dicho municipio, con un área aproximadamente de 282.7683 hectáreas.

c. Municipalidad del Centro Poblado de Monte Castillo

Creada mediante Ordenanza N.º 129-00-CMPP de fecha 07 de marzo de 2013, cuenta con un área de 7667353.55 m² o 766.73535 ha, y perímetro de 17360.19 ml; siendo sus límites los siguientes:

- Por el norte: Con el Centro Poblado de Paredones, UCP Sr de Huamantanga.
- Por el este Colinda con el Rio Piura.
- Por el sur colinda con los terrenos de Mocara, Vichayal y Cumbibira.
- Por el oeste con los terrenos de Buenos Aires de Cumbibira y terrenos Eriazos de la Comunidad San Juan Bautista.

Abarca los siguientes Sectores Monte Castillo Área Urbana, AA. HH Tierra prometida y Áreas agrícolas.

d. Municipalidad del Centro Poblado de Narihuala

Tiene una extensión territorial aproximado a 1,282 Hás – 695.51 m² con un perímetro de 19,192.05 ml. Abraca los siguientes caseríos y sectores; La Campiña, A.H. 24 de mayo, A.H. 23 de noviembre, Las Flores, Sector Sur. Pedregal Chico. Tiene los siguientes límites:

- Por el Norte : Predio San Fernando. Casa Blanca.
- Por el Nor Oeste : Con Rinconada
- Por el Nor – Este : Con Monte Sullón
- Por el Sur : Con Pedregal Grande y Molino Azul.
- Por el Sur – Este : Con el Predio Pedregal y Dren 13.08

- Por el Este : Con el Dren 13.08
- Por el Oeste : Con Río Piura

Narihualá su base economía es agrícola; siendo la actividad económica más desarrollada por sus habitantes, asimismo, desarrolla otras actividades como la artesanía, con utilización principal de paja toquilla y elaboración de sombreros.

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

En este trabajo académico se ha utilizado un enfoque cuantitativo, iniciando con la recolección de datos sin mediación numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. (Roberto Hernández Sampieri, 2014)

de tipo básica, porque está interesada por un objetivo cnesmatístico, la curiosidad es la base de su motivación, el enorme gozo de descubrir conocimientos nuevos, es básica porque sirve de cimiento a la investigación tecnológica o aplicada. (Nieto, 2018)

, un diseño no experimental de tipo transversal descriptivo.

Hernández (2010) y otros autores plantean que las investigaciones descriptivas, miden o recopilan datos de manera individual o grupal sobre las variables de la investigación, su objetivo no es indicar cómo se relacionan estas.

3.2. Variables y operacionalización

En este estudio se identifican las siguientes variables:

Variable independiente: Adecuación de las municipalidades

Definición Conceptual: Es el proceso que las municipalidades de centros poblados iniciaron ante la ley N°31079, con la finalidad de adquirir y definir facultades y competencias administrativas cuyo objetivo busca mejorar la eficiencia y eficacia municipal.

Variable dependiente: Efectos en la gestión

Definición conceptual: Son consideradas como aquellos procesos que permitan dotar responsabilidad directa a las municipalidades y dar atención a las necesidades a sus habitantes.

3.3. Espacio de estudio

Según Rodríguez Alfaro (2012), indica que se debe delimitar un área o lugar físico; en donde se ejecutará la investigación; (RODRIGUEZ ALFARO, 2012); siendo que en el presente trabajo tuvo como espacio en el distrito de Catacaos, perteneciente a la provincia y departamento de Piura, que comprende dentro de su jurisdicción los tres (03) Centros Poblados que son objeto de estudio; los cuales son: Pedregal Grande, Narihuala y Monte Castillo.

3.4. Población, muestra y muestreo

Población:

Para el doctor (Arias, 2012) la población es el conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio.

Para desarrollar este trabajo, se ha considerado una población de 25 personas conformada por los funcionarios y servidores de la Municipalidad del Distrito de Catacaos, pertenecientes a las oficinas de asesoría jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, así como a los alcaldes, regidores y servidores, en ejercicio de sus funciones pertenecientes a las municipalidades objeto de estudio, vigentes en el año 2022.

Los sujetos antes mencionados, han estado involucrados en el proceso de adecuación de las Municipalidades objeto de estudio.

Muestra:

Los autores Palella y Martins, definen la muestra como una parte o el subconjunto de la población dentro de la cual deben poseer características reproducen de la manera más exacta posible. (Palella, 2008)

Las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos dependen de las causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador

La muestra está formada por 25 sujetos de las 25 personas que conforman la población, al ser esta una investigación Cuantitativa se consideró para mayor veracidad involucrar a todos los sujetos que estuvieron involucrados en el proceso de adecuación, conformada por los funcionarios de la Municipalidad de Distrito de Catacaos, pertenecientes las oficinas de asesoría jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, así como los Alcaldes, regidores y servidores en ejercicio de sus funciones pertenecientes a las municipalidades objeto de estudio, vigentes en el año 2022., involucrados en el Proceso de adecuación (2021).

Muestreo:

Se aplicó el Muestreo No probabilístico de tipo intencional o por juicio.

Para (Manterola, 2017) este tipo de muestreo permite al investigador seleccionar casos característicos de una población, limitando la muestra. seleccionar aquellos que mejor le convenga al investigador para conducir su investigación.

CUADRO 4-población y muestra

CARGO	POBLACIÓN	MUESTRA	FUENTE
Alcaldes MCP	3	3	Resolución Del JNE
Regidores MCP	10	10	Portal De La Municipalidad
Trabajadores MCP	06	06	Manual De Organización Y Funciones

Funcionarios MDC Gerencia De Asesoría Jurídica	3	3	Manual De Organización Y Funciones
Funcionarios MDC Presupuesto	2	2	Manual De Organización Y Funciones
Gerente Municipal MDC	1	1	Resolución De Alcaldía
TOTAL	25	25	

FUENTE: propia del autor

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez

Un instrumento de medición es un recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos observables sobre las variables que tiene en mente. (Sampieri, 2014)

Arias define la encuesta como una técnica, mediante la cual se pretende obtener información, la cual será ofrecida por un determinado grupo de personas o una muestra preestablecida acerca de sí mismo, o en relación a un tema en particular.

En la presente investigación se aplicó la técnica de la encuesta, de forma escrita la cual contiene quince preguntas, mediante el cual se recolecto datos para realizar el procedimiento respectivo de la información.

Validez:

La validez de un instrumento, es el grado en que este en verdad mide la variable que se busca medir. (Sampieri, 2014)

Para la validación del instrumento (encuesta) se acudió a la experiencia profesional de expertos con la finalidad de obtener la confiabilidad del procedimiento de recolección de datos.

CUADRO 5- expertos que acreditaron la validez del instrumento

EXPERTOS	GRADO/ESPECIALIDAD	CALIFICACIÓN
Rosa Elvira Ato Espinoza	Dra. En educación / asesor metodológico	94%

Deivys Joel Perez Chuquiuanca	Master en Educación	100%
Gerardo Novillo Gonzales	Magister	90%

Fuente: Elaboración del autor -- VER ANEXO 3

Interpretación: los expertos indicaron que el instrumento es idóneo y aplicable para medir lo necesario de la investigación “Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N.º 31079, Catacaos-2021”

Fiabilidad:

Todo instrumento debe reunir tres requisitos: confiabilidad, validez y objetividad.

La confiabilidad de un instrumento se refiere al grado en que su aplicación se repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales

Por tratarse de una tesis cuantitativa se realizó una prueba de fiabilidad aplicando el alfa de Cronbach en el sistema IBM SPSS, arrojando una fiabilidad de la muestra de 0.88% que refleja un nivel muy bueno del instrumento.

3.6. Procedimientos:

El proceso que conlleva la recolección de datos es:

- i. Elaboración de la encuesta: que contiene el pliego de preguntas de acuerdo a cada objetivo planteado.
- ii. Se envió a la revisión de la encuesta y el documento de validación de expertos
- iii. Se procedió a su envío a las entidades correspondientes, para el llenado de las preguntas formuladas en la encuesta.
- iv. Posteriormente la información se recolecto de la aplicación de la encuesta y la matriz de triangulo de datos.

3.7. Método de análisis de datos

La interpretación se realizó de acuerdo a los resultados obtenidos en la ejecución del presente trabajo. Esta tarea se avoca a determinar deducciones que se dan entre la relación de las variables objeto de estudio, y consecuentemente obtener las conclusiones y recomendaciones (Kerlinger, 1982).

3.8. Aspectos éticos

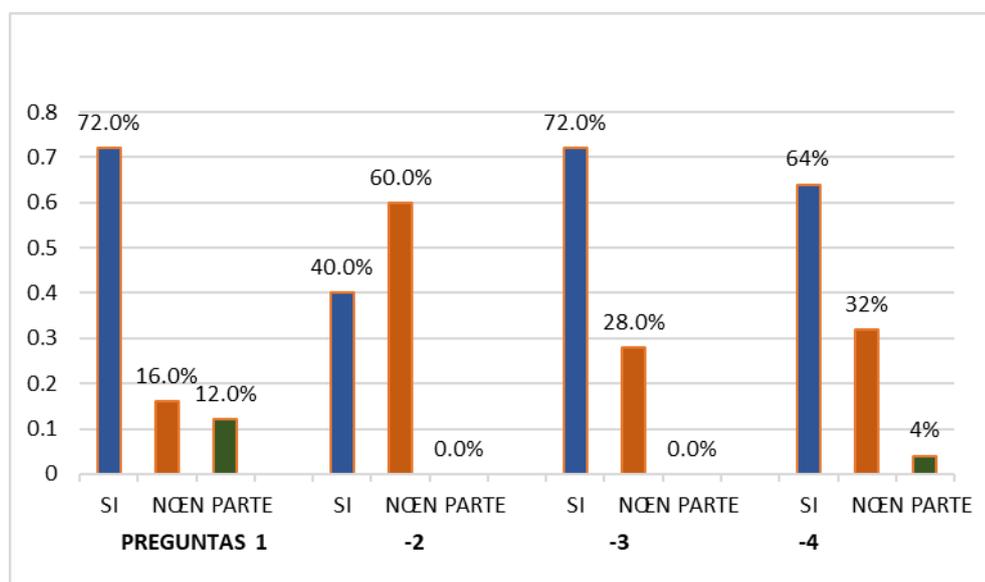
En el estudio tenemos en cuenta los aspectos éticos empezando porque se respeta el formato asignado por la Universidad César Vallejo, así como la autorización a través de un consentimiento informado de los participantes seleccionados que serán incluidos en el estudio respetando la confidencialidad de los datos obtenidos y protegiendo la identidad de las fuentes, así como la información recogida de distintos libros, tesis virtuales, artículos científicos, respetando los derechos de autor.

IV. RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA

4.1. Análisis de los resultados

Objetivo 1: Determinar la necesidad de los instrumentos de gestión en las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Catacaos, en el desarrollo de la entidad.

figura 1



Fuente: propia del autor (2022)

Interpretación: Considerando los datos contenidos en la figura N°01, tenemos los siguientes resultados:

Con relación a la pregunta uno, “¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?”, se advierte que el 72% de la muestra encuestadas indican la alternativa sí; un 16% indican la alternativa no; mientras que un 12% señala “en parte”.

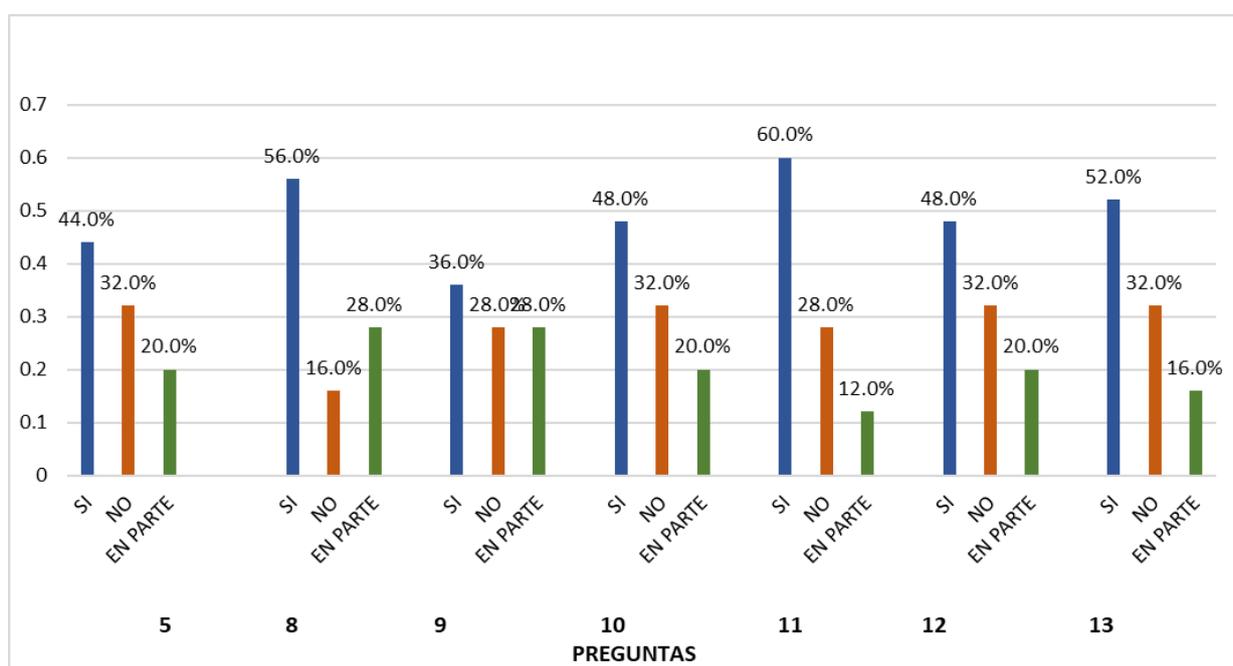
Con relación a la pregunta dos, “¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?”, se advierte que el 40% de la muestra encuestada indican la alternativa que sí; mientras que un considerable 60% aduce que no.

Con relación a la pregunta tres, “¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?, se advierte que el 72% de la muestra encuestada responde que sí, mientras que el 28% sostiene que no, en cuanto que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF.

Con relación a la pregunta cuatro, “¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?, se advierte que el 64% de la muestra encuestada responde que sí, el 32% sostiene que no y un 4% responde que “en parte”, en cuanto que la Municipalidad cuenta con un ROF.

Objetivo 2: Determinar si la actual asignación presupuestal a las Municipalidades de los centros poblados del distrito de Catacaos influye en la prestación de servicios públicos.

figura 2



Fuente: propia del autor (2022)

Interpretación: Considerando los datos contenidos en la figura N°02, tenemos los siguientes resultados:

Con relación a la pregunta 05, “¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?”, se advierte que el 44% de la muestra encuestada responde que sí, mientras que el 32% sostiene que no; 20% responde que en parte y un 4% se muestra indeciso en su respuesta, en cuanto que las municipalidades de centros poblados cuentan con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores.

Con la relación a la pregunta 08, “¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?”, se advierte que el 56% de la muestra encuestada responde que sí, mientras que el 16% sostiene que no y el 28% responde que, en parte, en cuanto que las municipalidades de centros poblados no tienen actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores.

Con relación a la pregunta 09, “De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?”, se advierte que Siendo que la pregunta está vinculada directamente con la pregunta anterior el 36% de la muestra encuestada responde que sí, mientras que el 28% sostiene que no; otro 28% responde que en parte y un 6% no responde, en cuanto que si las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal.

Con relación a la pregunta 10, “¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?” se advierte que el 48% de la muestra encuestada responde que sí, mientras que el 32% sostiene que no; un 20% responde que, en parte, en cuanto que las municipalidades de centros poblados cuentan con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos de los Centros Poblados.

Con relación a la pregunta 11, “¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades

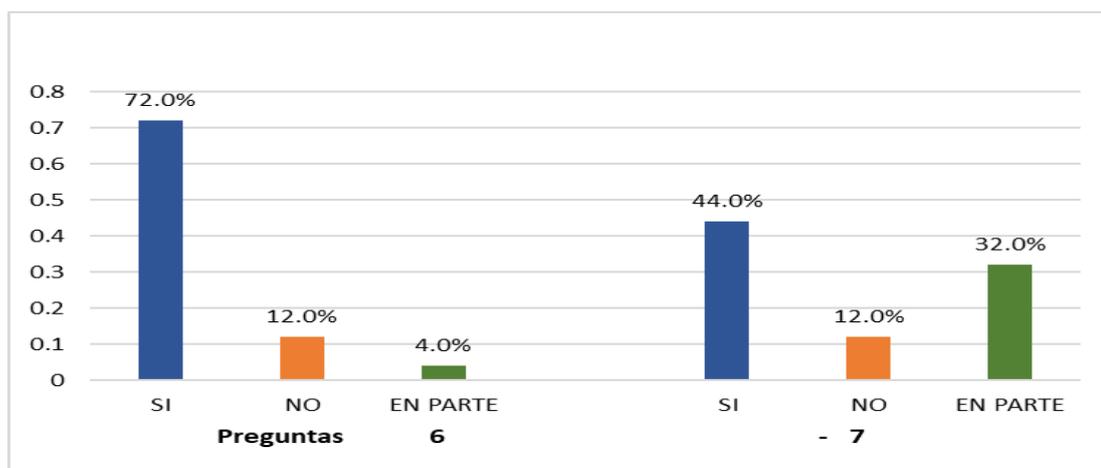
y expectativas de los pobladores?”, se advierte que el 60% de la muestra encuestada responde que sí, mientras que el 28% sostiene que no; un 12% responde que, en parte, en cuanto que las municipalidades de centros poblados cuentan con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores.

Con relación a la pregunta 12, “¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?”, se advierte que el 48% de la muestra encuestada responde que sí, mientras que el 32% sostiene que no; otro 20% responde que, en parte, en cuanto que las municipalidades de centros poblados cuentan con un control de presupuesto y gastos para satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores.

Con relación a la pregunta 13, “¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?”, se advierte que el 52% de la muestra encuestada responde que sí, mientras que el 32% sostiene que no; y un considerable 16% responde que, en parte, en cuanto que la Municipalidad de Centros Poblados se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero.

Capacidad de los servidores públicos de las Municipalidades de los centros poblados del distrito de Catacaos.

figura 3



Fuente: propia del autor (2022)

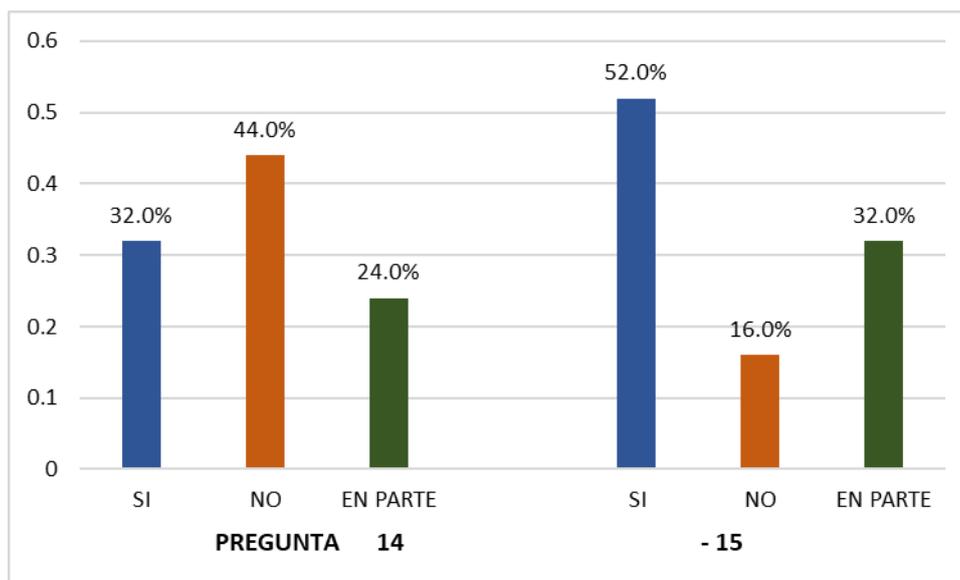
Interpretación: Considerando los datos contenidos en la figura N°03, tenemos los siguientes resultados:

Con relación a la pregunta seis, “¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?”, se advierte que el 72% de la muestra encuestada responde que sí, mientras que el 12% sostiene que no, 04% responde que en parte y un considerable 12% no responde, en cuanto que los trabajadores y/o colaboradores de la Municipalidad de Centros Poblados cuentan con un perfil idóneo para el cargo.

Con relación a la pregunta siete, “¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?”, se advierte que el 44% de la muestra encuestada responde que sí, mientras que el 12% sostiene que no; otro 32% responde que, en parte, en cuanto que los trabajadores y colaboradores se capacitan constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones para responder a las necesidades y expectativas de los habitantes.

Objetivo General: Identificar los efectos del proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

figura 4



Fuente: Propia del autor (2022)

Interpretación: Considerando los datos contenidos en la figura N°04, tenemos los siguientes resultados:

Con relación a la pregunta catorce, “¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?”, se advierte que el 32% de la muestra encuestada responde que sí, mientras que el 44% sostiene que no; otro 24% responde que, en parte, en cuanto que la Gestión de las municipalidades de centros poblados antes de su adecuación a la ley N.º 31079, era eficiente.

Con relación a la pregunta quince, “¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?”, se advierte que el 52% de la muestra encuestada responde que sí, mientras que el 16% sostiene que no; y un considerable 32% responde que, en parte, en cuanto que la gestión Municipal de las municipalidades de centros poblados después de su adecuación a la ley N°31079, ha mejorado positivamente.

V. DISCUSIÓN

El propósito de la presente investigación son resolver las interrogantes que surgen alrededor del proceso de adecuación, confirmar o desestimar las hipótesis planteadas y resolver el objetivo general que consistía en Identificar los efectos reales del proceso que llevaron a cabo las municipalidades de los 03 centros poblados pertenecientes al distrito de Catacaos, conforme a la ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021. Para responder al Objetivo general se ha seleccionado un muestreo en total de 25 sujetos de una población de sujetos.

En el 2020 se realizó la última modificación a la ley N.º 27972, a través de la ley N°31079, acerca de estas Municipalidades descentralizadas, por lo que el resultado de esta investigación contribuirá a las autoridades locales, provinciales, regionales y al gobierno central para que conozcan los efectos que han surgido después de la aplicación de la ley, cuales son y si estos son positivos para la gestión Municipal

y en consecuencia considerar poder efectuar la transferencia de recursos razonables.

A través de: la Ordenanza Municipal N°339-00-CMPP de fecha 30 de diciembre 2021, emitido por la Municipalidad Provincial de Piura se aprobó la adecuación del Centro Poblado Villa Monte Castillo; Ordenanza Municipal N°345-00-CMPP de fecha 30 de diciembre de 2021 se aprobó la adecuación del Centro Poblado de Narihuala; y Ordenanza Municipal N°346-00-CMPP de fecha 30 de diciembre 2021 se aprobó la adecuación del Centro Poblado de Pedregal Grande (*ver anexo 09*)

Los resultados de la encuesta realizada, están vinculados con las teorías ubicadas en la parte de antecedentes de este trabajo académico, el cual beneficia al desarrollo de las Municipalidades de centros Poblado de Pedregal Grande, Narihuala y Monte Castillo, a través las municipalidades que de estas dependen, como son la provincial de Piura y distrital de Catacaos.

Mediante el análisis de los resultados establecidos, la figura 4 referente a la mejora de las Municipalidades descentralizadas a la adecuación, se advierte que un 52% considera que, en sí, un 32% señala que en parte, y un 16% que no habido una mejora, que el mayor de los efectos positivos de la adecuación estudiada es que estas municipalidades de los centros poblados por fin pudieron resolver sus problemas demarcatorios con sus Centros Poblados y Caseríos vecinos que llevaban años sin resolver.

Por otra parte a pesar de que se les ha especificado las funciones delegadas en la Ordenanza Municipal estas aún no se han efectivizado en su totalidad a consecuencia de que se necesitaría implementar nuevas áreas administrativas que requieren de la contratación de personal especializado, por ejemplo en el artículo séptimo “De las funciones y competencias que se delegan”, en abastecimiento y comercialización de productos y servicios, inciso c) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, para que dichas municipalidades otorguen las licencias respectivas es necesario implementar una Oficina de desarrollo económico y comercialización, así como también la Oficina a cargo de la seguridad ciudadana y de defensa civil como oficina

complementariamente necesaria, requeriría mayor personal y material para su funcionamiento.

También existen otras funciones delegadas estipuladas en la ley, pero no en la Ordenanza municipal, por ejemplo, en el artículo 133, inciso 2, de la ley N°31079, se estipula que este tipo de municipalidades cuentan con los arbitrios de recaudación por prestación de servicios, los mismos que vendrían a ser recursos directamente recaudados, siendo algunos ejemplos como la Limpieza pública y seguridad ciudadana), pero, estos municipios deben ejecutar la recaudación.

Lamentablemente el Proceso de adecuación no ha contemplado un incremento de Presupuesto, siendo insuficiente, conforme a la pregunta 08, el 56% señala que estas municipalidades descentralizadas cuentan con un plan de trabajo de actividades y acciones en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores, pero no todas sus actividades y acciones cuentan con asignación presupuestal los resultados establecidos en la pregunta 9 advierte que un 36% de los sujetos involucrados en la gestión municipal señalan que las actividades en parte cuentan con la asignación presupuestal correspondiente, un 28% que en parte estas actividades cuentan con asignación presupuestal y un 28% manifiesta que no lo cuentan. Considerando que la asignación presupuestal mensual de los municipios materia de estudio, el 40% de su presupuesto cubre el sueldo del personal administrativo y trabajadores de limpieza pública, y el 60% no cubre en su totalidad las necesidades de la población. lo que significaría que aún no hay resultados concretos, pero deja establecido los parámetros normativos para su futura operalización.

Para el desarrollo adecuado del funcionamiento de la administración pública que todos los gobiernos locales cuenten con instrumentos de gestión que establezcan la ruta de operación en atención de las necesidades de los vecinos la eficiencia y eficacia de los aparatos gubernamentales depende que estos cuenten con instrumentos sólidos, actualizados. las Municipalidades con funciones delegadas no pueden ser la excepción, es por ello que con la adecuación adquirieron instrumentos propios como: al MOF este documento jurídico administrativo definirá la posición y funciones de cada uno de los servidores y trabajadores municipales,

el ROF garantizara la adecuada gestión administrativa, del TUPA los municipios no cuenta con uno propio, para la realización de los procedimientos administrativos se guían de este último documento de la entidad con ajustes a sus funciones delegadas y realidad de la población que se gobierna, conforme tablas y gráficos 2,3 y 4, donde los actores responden si después del proceso de adecuación cuentan con el MOF, ROF y TUPA.

Con respecto a las capacidades de los servidores, y el conocimiento de términos y conceptos básicos acerca de gestión municipal por parte de las autoridades como servidores y colaboradores de estas Municipalidades descentralizadas, debemos tener en cuenta que los representantes de estos Municipios son personas de a pie con conocimiento limitado, esta observación está respaldada en la figura 3, que abre la pregunta “¿Se capacitan constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?”, del 100% de la muestra, solo el 44% afirma que si se capacita regularmente, otro 32% de vez en cuando y un 12% no se capacita; el 8% de la muestra que no marco alguna alternativa es porque son funcionarios de la Municipalidad Distrital de Catacaos, que desconocen del tema.

La ignorancia de conceptos de gestión Municipal, así como procesos y trámites administrativos por parte de los actores, afectan la buena gestión Municipal, pero la ley no exige explícitamente, la capacitación continua, así que es criterio propio de los actores si desean capacitarse constantemente y con ello aumentar eficientemente las funciones que le son asignadas; para que de esta forma puedan cumplir con las expectativas de la población. Por ello es loable el interés de los servidores de estos municipios fortalecer sus capacidades a través, de capacitaciones, seminarios y/ talleres. Cabe agregar que también se observó que los regidores de Centros Poblados son ausentes en el desarrollo de actividades de su municipio, debido a que su dieta, es menor a la remuneración mínima vital, motivando a que busquen otras fuentes de ingreso para poder solventar sus gastos y el de su familia a cargo. Prácticamente los alcaldes están solos en esta labor de dirigir la entidad.

De acuerdo a la misma figura 3 que responde a la pregunta si los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidades cuentan con un perfil idóneo para el cargo, el 72% de la muestra señaló que sí, el 12% señaló que no, y un 04% tiene algunos conocimientos sobre el tema, hago hincapié que durante la investigación se observó que los servidores y/o trabajadores dentro de estas 03 municipalidades descentralizadas ocupan más de un cargo administrativo, en incluso en las municipalidades de Narihuala y Monte Castillo la secretarías asumen también el cargo de tesoreras y administradoras dentro de los Municipios

Los Alcaldes de estas municipales tienen un real compromiso con su labor de ser dignos representantes de sus pobladores ante las entidades de gobierno, no son funcionarios de escritorio, son funcionarios en constante movimiento, buscando todo el apoyo de todas las instituciones posibles, solicitando elaboración de expedientes técnicos, ejecuciones de obras para el desarrollo de sus Centros Poblados, apoyos humanitarios; todo esto con la finalidad de dar mejor calidad de vida y desarrollo a sus pobladores más necesitados, actividades y acciones en pro del cambio.

Lamentablemente estas autoridades por ser autoridades delegadas no tienen el apoyo que deberían tener, constantemente se enfrentan ante la burocracia de los procedimientos y trámites, funcionarios incompetentes y olvido de las autoridades superiores.

A la luz de los resultados podemos sostener que se ha confirmado la hipótesis general que indicaba que: “Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos a la ley N°31079 en la gestión municipal, han contribuido en el desarrollo y organización de la de la entidad, porque definieron sus funciones y atribuciones administrativas delegadas”, rechazando la hipótesis nula que afirma lo contrario.

La hipótesis específica que respondía al problema específico “¿De qué manera la asignación presupuestal a las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Catacaos influye en la prestación de servicios públicos?”, indicaba que: La actual asignación presupuestal a las Municipalidades de los centros poblados del distrito

de Catacaos es insuficiente al momento de prestar servicios públicos, porque cubre necesidades en favor de la población.

Y finalmente la hipótesis que respondía al problema específico “¿Serán necesarios los instrumentos de gestión para el desarrollo de las funciones de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Catacaos?”, indicaba que las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Catacaos, necesitan de instrumentos de gestión propios para determinar la ruta de operación de cada área administrativa a través de la gestión de tramites o prestación de servicios.

VI. CONCLUSIONES

1. En esta tesis se Identificó los efectos de la adecuación de las municipalidades de los centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la ley N.º 31079, en la gestión municipal durante el período 2021, entre los efectos palpables tenemos: a) se les dotó de instrumentos de gestión para la organización interior de estas municipalidades, b) Se definieron las funciones y facultades, así como competencias en donde deben tener injerencia por delegación, c) Se definió las atribuciones administrativas y económicas tributarias que se les confiere.
2. En esta tesis se determinó que los servicios públicos al ser una modalidad de regulación económica para asegurar la satisfacción de necesidades públicas, para su ejecución se requiere de una suficiente disponibilidad presupuestal lo cual es determinante para la satisfacción mencionada, por ende, la asignación presupuestal que se les da resulta no ser suficiente, corroborando la primera hipótesis específica inicial de que estos municipios brindan servicios públicos con baja calidad. Generando disgustos por parte de los vecinos.
3. En esta tesis se determinó la necesidad de los instrumentos de gestión que en las municipalidades de centros poblados del distrito de Catacaos, en el desarrollo de la entidad, se concluyó que estas instituciones carecían de instrumentos de gestión, antes del proceso de adecuación por no considerárseles gobiernos locales, actualmente cuentan con Reglamento de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones, as conocidos como MOF y ROF, respectivamente, proporcionando la estructura, flexibilidad y organización de las Municipalidades, a excepción del TUPA que aún no se les ha permitido tener uno propio, porque no se les ha delegado la ejecución de todo sus procedimientos administrativos, por lo que aún se guían a través del TUPA de la Municipalidad Distrital.

RECOMENDACIONES

1. La municipalidad provincial de Piura y distrital de Catacaos, deberían realizar una evaluación económico y financiero que resulte favorable a las municipalidades de los centros poblados de Narihuala, Monte Castillo y Pedregal Grande a través de un informe, para reconsiderar un incremento en la transferencia de recursos, para implementar las áreas respectivas y así poder ejecutar las funciones delegadas.
2. La Municipalidad Distrital de Catacaos mensualmente, deberán encargarse de la capacitación técnica, administrativa y legal, de todos los actores que conforman estas municipalidades descentralizadas para el desarrollo de sus funciones, la atención adecuada a los administrados y así poder llenar las expectativas de los ciudadanos.
3. La Municipalidad Provincial de Piura, debería iniciar trámite para la aprobación del Instrumento de gestión, específicamente el Texto Único de Procedimientos Administrativos, de estas tres Municipalidades de Centros Poblados, para permitir que sean recaudadoras de los procedimientos administrativos que se realizan en su jurisdicción.
4. La Municipalidad Distrital de Catacaos, debería iniciar trámites para que las Municipalidades descentralizadas sean recaudadoras de los arbitrios por ser ellas mismas quienes brindan estos servicios públicos y poder tener un mejor ingreso económico, el cual permitiría dar mayor calidad de vida a través de los servicios público básicos que brinda, tales como recojo de residuos sólidos y seguridad Ciudadana.

Referencias:

- Ahumada, G. (1940). Teoría de los gastos y recursos públicos en función de Interdependencia. *Revista de Economía y Estadística*, 2(4), 435-464. Obtenido de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3084/4761>
- Arias, F. (2012). *Introducción a la metodología científica* (6º ed.). Caracas: Episteme.
- Armas, T. S. (2015). *la asignación presupuestal establecida por ley y su influencia en la prestación de servicios públicos que brindan las municipalidades de Centros Poblados*. Trujillo: Respositorio. Obtenido de Repositorio UPN.
- Armas, T. S. (2015). La asignación presupuestal establecida por ley y su influencia en la prestación de servicios públicos que brindan las municipalidades de centros poblados. *tesis*. Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Arquiñego, L. C. (2014). Gestión administrativa y su mejora en la Municipalidad Distrital de Bellavista. *tesis*. Callao, Perú: UNAC. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1117>
- Berdejo, v. C. (21 de diciembre de 2010). *Defensoria del Pueblo*. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/blog/realidad-y-funcionamiento-de-las-municipalidades-de-centros-poblados/>
- Bolívar, J. J. (2018). *Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales frente al ejercicio del derecho constitucional de participación ciudadana y su relación con la formulación de las políticas públicas locales. Análisis en las parroquiales rurales Tres de Noviem*. Ecuador.
- Bonfiglio, G. (FEBRERO de 2017). *USMP*. Obtenido de <https://usmp.edu.pe/idp/wp-content/uploads/2017/03/Las-Municipalidades-de-CP.pdf>
- Br. Marroquín Mamani, M. R. (2017). *Clima institucional y satisfacción laboral de los colaboradores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio 2017*. Repositorio UCV.
- Cancio Melia, M. (1998). Los orígenes de la teoría de la adecuación social. En M. Cancio Melia, *Los orígenes de la teoría de la adecuación social* (pág. 69). Bogotá, Colombia: Universidad del Externo de Colombia.
- CCOYA, Y. A. (2017). *Administración de recursos humanos y la calidad del servicio al público en las municipalidades de centro Poblado de Salcedo Puno periodo 2016*. Puno: Repositorio.
- DELÚQUEZ, J. M. (2020). *LA CATEGORIZACIÓN DE MUNICIPIOS EN COLOMBIA, UN ESFUERZO INCONCLUSO Y ERRÁTICO*. Bogotá, Colombia.
- Gómez, H. B. (2013). El actual modelo de descentralización en el Ecuador. *UASB-Ecuador / CEN*, 18.
- Horna, M. A. (2018). Asignación Presupuestal a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Chepén y su Influencia en la Prestación de los Servicios Públicos Delegados. *tesis*. Perú: Universidad Cesar Vallejo.

- Igreda Peña, C. A. (2018). La Gestión Presupuestal y su Influencia en el Cumplimiento de Obligaciones del Centro Poblado Boca del Río, Periodo 2014 - 2016. *tesis*. Perú: Universidad Privada de Tacna.
- INEI. (24 de octubre de 2016). *Glosario de terminos*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1383/anexo02.pdf
- Mamani, M. R. (2017). Clima Institucional Y Satisfacción Laboral De Los Colaboradores De La Municipalidad Del Centro Poblado De San Antonio 2017. *tesis*. Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Manterola, T. O. (2017). *Técnicas de muestreo sobre una población de estudio*. Chile: Sampling Techniques on a Population Study.
- Medina, J. (2001). Manifiesto Municipalista. la paz- Bolivia: Garza azul.
- Mendez Gómez, J. M. (2019). *Fragmentación y coordinación del presupuesto participativo en la ciudad de Mexico, el caso de la Alcaldía Miguel Hidalgo*. Ciudad de Mexico.
- Montaña Plata, A. (2005). *El concepto de servicio publico en el derecho administrativo colombiano*. Bogota, Colombia: universidad Externado de Colombia, 2ª edición.
- Municipal, I. d. (03 de marzo de 2008). *Neil Suller Equenda*. Obtenido de CECUDHA: <http://cecudha.blogspot.com/2008/03/instrumentos-de-gestion-municipal.html>
- Nieto, N. T. (2018). *Tipos de investigación*. Lima: Repositorio Institucional USDG.
- Olvera, L. J. (s.f.). *Las Alcaldías en la Ciudad de Mexico*.
- Palella, S. y. (2008). *Metodología de la investigación Cuantitativa (2º ed.)*. Caracas: FEDUPEL.
- PUEBLO, D. D. (2010). *Diagnóstico de la Realidad y Funcionamiento de las Municipalidades de Centro Poblado*. lima: resolución Defensorial.
- Republica, C. d. (2003). ley Organica de Municipalidades. *ley N°27972*.
- Roberto Hernández Sampieri, C. F. (2014). *Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias (5º ed.)*. Mexico: McGraw Hill Education. Obtenido de https://www.academia.edu/28090887/Sampieri_et_al_Metodolog%C3%ADa_de_la_Investigaci%C3%B3n_Cap%C3%ADtulo_1_
- RODRIGUEZ ALFARO, C. H. (2012). *Metodología de Investigación Científica Aplicado a la Ingeniería*. CALLAO-LIMA-PERU.
- RODRIGUEZ, C. H. (2012). *METODOLOGÍA CIENTIFICA APLICADA A LA INGENIERIA*. CALLAO-LIMA-PERU.
- Saavedra Asmad, R. C. (2018). El Principio De Subsidiariedad Y La Asignación De Recursos A La Municipalidad Del Centro Poblado Las Delicias En El Año 2017. *tesis*. peru: Universidad Cesar Vallejo.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la investigación (6º ed.)*. mexico: MC GRAW HILL Education.

- Sánchez Armas, T. (2015). *la asignación presupuestal establecida por ley y su influencia en la prestación de servicios públicos que brindan las municipalidades de Centros Poblados*. Trujillo: Repositorio UNP.
- Talavera Cubas, M. A. (2018). *Asignación Presupuestal a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Chepén y su Influencia en la Prestación de los Servicios Públicos Delegados*. Chepén: Repositorio UCV.
- Uribe, R. u. (2005). *El gobierno en Colombia. Teritorio y cultura*. Bogotá: ESAP. bogota.
- Utcubamba, A. d. (2018). *BR. Rufino Alejandro Navarro Morales*. Chiclayo.
- Vargas Ccoya, Y. A. (12 de julio de 2017). *Administración de Recursos Humanos y Calidad de Servicio*. tesis. peru: Universidad Nacional del Altiplano.
- Westreicher, G. (13 de febrero de 2020). *servicio Publico*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/servicio-publico.html>

ANEXOS:

ANEXO N.º 1: Matriz De Consistencia

Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la Ley N°31079, Catacaos-2021.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuáles serán los efectos de la adecuación de las municipalidades de los centros poblados, a la Ley N°31079, ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Catacaos, periodo 2021?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>a) ¿De qué manera la asignación presupuestal a las Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos influye en la prestación de servicios públicos?</p> <p>b) ¿Serán necesarios los instrumentos de gestión para el desarrollo de las funciones de las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Catacaos?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Identificar los efectos del proceso de adecuación de las municipalidades de los centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>a) Determinar si la actual asignación presupuestal a las Municipalidades de los centros poblados del distrito de Catacaos influye en la prestación de servicios públicos.</p> <p>b) Determinar la necesidad de los instrumentos de gestión en las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Catacaos, en el desarrollo de la entidad.</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos a la ley N°31079 en la gestión municipal, han contribuido en el desarrollo y organización de la de la entidad, porque definieron sus funciones y atribuciones administrativas delegadas,</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>a) La actual asignación presupuestal a las Municipalidades de los centros poblados del distrito de Catacaos es insuficiente al momento de prestar servicios públicos, porque cubre necesidades en favor de la población.</p> <p>b) las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Catacaos, necesitan de instrumentos de gestión propios para determinar la ruta de operación de cada área administrativa a través de la gestión de tramites o prestación de servicios.</p>

ANEXO N°2 ENCUESTA

(Alcaldes, Regidores, funcionarios y servidores de las Municipalidades del Distrito de Catacaos y Centros Poblados de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *La adecuación de Municipalidades de Centros Poblados de Catacaos, conforme la ley 31079 y su efecto en la gestión Municipal 2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: _____

Municipalidad de Centro Poblado: _____

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- Sí
 - No
 - En Parte
12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- Sí
 - No
 - En Parte
13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- Sí
 - No
 - En Parte
14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- Sí
 - No
 - En Parte
15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- Sí
 - No
 - En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

Anexo 03



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, **Rosa Elvira Ato Espinoza** con DNI N°. 02767162 de profesión docente desempeñándome actualmente como asesora metodológica, por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento – Cuestionario que se utilizará en la investigación: “Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N°31079, Catacaos-2021”; Autor del instrumento: Tania Katherine Nizama Marcelo, procedí a su revisión, llegando a establecer la siguiente calificación:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00-20%	ACEPTABLE 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado				80	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables					100
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación				80	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems					100
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.				80	

6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación					100
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación				80	
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores				80	
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación				80	
Valoración						
Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Excelente	Porcentaje %
			X			94%

En señal de validación favorablemente firmo el presente instrumento en la ciudad de Piura, 20 de marzo del 2022.

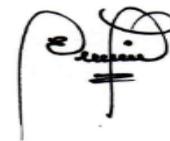
Apellidos y Nombres : **Rosa Elvira Ato Espinoza**

Especialidad : Dra. en Educación

DNI : 02767162

Teléfono : 921570229

E-mail : rosaelviraatoespinoza@gmail.com



Dra. Rosa Elvira Ato Espinoza

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, DEIVYS JOEL PEREZ CHUQUIHUANCA con DNI N° 46009342 de profesión abogado desempeñándome actualmente como Profesional Especialista en Contrataciones Públicas en el Tribunal de Contrataciones del Estado., por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento – Cuestionario que se utilizara en la investigación: “Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N°31079, Catacaos-2021”; Autor del instrumento: Tania Katherine Nizama Marcelo , procedí a su revisión, llegando a establecer la siguiente calificación:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00-20%	ACEPTABLE 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado					100%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables					100%
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación					100%
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems					100%
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.					100%

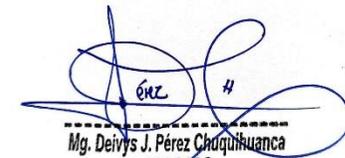
6.	Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación					100%
7.	Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación					100%
8.	Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores					100%
9.	Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación					100%
Valoración							
	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Excelente	Porcentaje %
						X	100%

En señal de validación favorablemente firmo el presente instrumento en la ciudad de Piura, 20 de marzo del 2022.

Apellidos y Nombres : DEIVYS JOEL PEREZ CHUQUIHUANCA

Especialidad : MASTER UNIVERSITARIO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA / CONTRATACIONES CON EL ESTADO

DNI : 46009342
Teléfono : 990052314
E-mail : deivysjoel@gmail.com

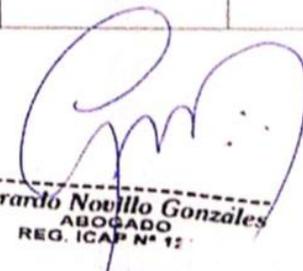


Mg. Deivys J. Pérez Chuquiaguana
ABOGADO
ICAP N° 3721

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Yo, Gerardo Novillo Gonzales con DNI: 02648847 de profesión abogado desempeñándome actualmente como Asesor del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Castilla, por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento – Cuestionario que se utilizara en la investigación: "Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N°31079, Catacaos-2021"; Autor del instrumento: Tania Katherine Nizama Marcelo , procedí a su revisión, llegando a establecer la siguiente calificación:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00-20%	ACEPTABLE 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado					98%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables					98%
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación					95%
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems					90%
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.				80%	



Gerardo Novillo Gonzales
 ABOGADO
 REG. ICAP N° 12

6.	Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación					90%
7.	Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación				80%	
8.	Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores					90%
9.	Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación					95%
Valoración							
	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy Bueno	Excelente	Muy Excelente	Porcentaje %
							90%

En señal de validación favorablemente firmo el presente instrumento en la ciudad de Piura, 20 de marzo del 2022.

Apellidos y Nombres : Gerardo Novillo Gonzales

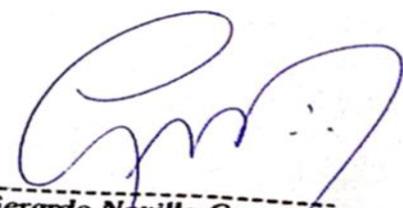
Especialidad : Magister

DNI : 02648847

Teléfono : 969872707

E-mail : gng2310@gmail.com

Firma :



Gerardo Novillo Gonzales
ABOGADO
REG. ICAP N° 1°

ANEXO 04: Operacionalización de las variables

Cuadro 6-Operalización de variables

Variable	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de mediación
<p>Dependiente</p> <p>Efectos en la gestión</p>	<p>Procesos que permitan dotar responsabilidad directa a las municipalidades y dar atención a las necesidades de sus habitantes.</p>	<p>Planificación y desarrollo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo - Instrumentos de gestión - Organización de Gestión Municipal 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020? 2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020? 3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020? 4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020? 5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y 	<p>Ordinal</p>

		Organización		responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?	
<p>Independiente:</p> <p>Adecuación de las municipalidades</p>	<p>Es el desarrollo relacionado a la adecuación de las municipalidades de centros poblados, cuya finalidad es crear o mejorar facultades y competencias y así mejorar la eficiencia y eficacia municipal.</p>	Dirección	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil de los trabajadores y/o colaboradores - Actividades y acciones con asignación presupuestal 	<p>6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?</p> <p>7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?</p> <p>8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?</p> <p>9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?</p> <p>10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?</p> <p>11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?</p> <p>12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?</p> <p>13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?</p> <p>14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las</p>	
		Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Transferencia y Manejo de 		

			recursos financieros	Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente? 15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?	
--	--	--	----------------------	--	--

Fuente: propio del autor 2022

ANEXO 05: RESULTADOS DE LA ENCUESTA

CARGO	PREGUNTA 1	PREGUNTA 2	PREGUNTA 3	PREGUNTA 4	PREGUNTA 5	PREGUNTA 6	PREGUNTA 7	PREGUNTA 8	PREGUNTA 9	PREGUNTA 10	PREGUNTA 11	PREGUNTA 12	PREGUNTA 13	PREGUNTA 14	PREGUNTA 15
ALCALDE M.C	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1
REGIDOR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
REGIDOR	1	1	1	1	3	1	3	3	3	3	1	3	1	3	1
REGIDOR	1	2	1	2	3	1	2	1	2	1	1	1	3	3	1
REGIDOR	1	1	1	1	0	0	1	1	2	1	1	2	2	2	1
ALCALDE P.G	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
REGIDOR	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2
REGIDOR	3	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	3	2	2
REGIDOR	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
ALCALDE N.	1	2	1	1	2	1	3	1	1	2	1	1	1	1	3
REGIDOR	1	2	1	1	1	1	1	1	3	1	3	1	1	3	1
REGIDOR	1	2	1	1	1	1	1	1	3	2	1	2	1	3	3
REGIDOR	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
JEFE DE REGISTROS CIVILES	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	1	1	3	1
SECRETARIA/TESORERA	1	1	1	1	3	1	3	1	1	1	3	1	1	1	1
JEFE DE REGISTROS CIVILES	1	1	1	1	3	1	3	3	3	3	2	3	2	2	3
SECRETARIA	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	3
TESORERA	1	1	2	2	2	1	3	2	2	3	1	3	3	2	3
JEFA DE REGISTROS CIVILES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
FUNCIONARIO MDC	2	2	1	2	2	2	0	2	0	2	2	2	2	2	2
FUNCIONARIO MDC	2	2	2	2	2	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2
FUNCIONARIO MDC	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3
FUNCIONARIO MDC	3	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3
FUNCIONARIO MDC	2	2	2	2	2	0	0	3	0	3	2	2	2	2	1
FUNCIONARIO MDC	2	2	2	2	1	2	2	3	3	1	3	3	3	2	3

SI=1 NO=2 E PARTE=3 SIN RESPUESTA=0

ANEXO 6: Fiabilidad de instrumento

sin título | [Conjuntodatos0] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	item1	item2	item3	item4	item5	item6	item7	item8	item9	item10	item11	item12	item13	item14	item15
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	2	1	1	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3
4	1	1	1	1	2	1	3	1	3	1	1	1	1	1	1
5	3	2	1	1	1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	3
6	1	1	1	1	2	3	3	1	2	1	1	2	3	1	1
7	1	2	1	1	1	1	3	3	3	3	1	1	1	3	3
8	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	1	1	1	2	3
9	1	1	1	1	3	3	3	1	3	2	2	2	2	2	3
10	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado

- Registro
- Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Conjunto de datos
 - Escala: ALL VARIABLE
 - Título
 - Resumen de
 - Estadísticas

Su periodo de uso temporal para IBM SPSS Statistics caducará en 4916 días.

```
RELIABILITY
/VARIABLES=item1 item2 item3 item4 item5 item6 item7 item8 item9 item10 item11 item12 item13
item14 item15
/SCALE('ALL VARIABLES') ALL
/MODEL=ALPHA.
```

→ **Fiabilidad**

[ConjuntoDatos0]

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,882	15

**ANEXO 7:
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGAR**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Piura, 11 de febrero del 2022

Señor:

Gerardo Chero Cielo

Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Narihuala - Distrito de Catacaos.

Presente.

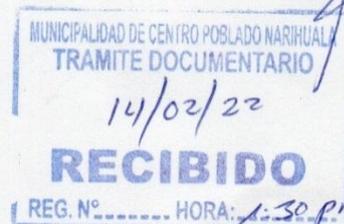
Ref.: Solicito Autorización para realización de Proyecto de Tesis

De mi consideración:

Yo, Tania Katherine Nizama Marcelo con DNI 74463895, con teléfono celular N° 937183393 y correo electrónico tanianizamamarce@gmail.com ; Bachiller en la Carrera de Derecho y Ciencia Política por la Universidad Alas Peruanas-Filial Piura, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de manifestarle lo siguiente:

Que, habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en derecho y siendo que, para la obtención del Título Profesional de la carrera en mención, es necesario realizar una investigación, es decir una tesis. Es por ello, que pretendo realizar un Proyecto de Tesis de Pregrado, que lleva el nombre nombre **“Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°.31079 , Catacaos-2021.”**

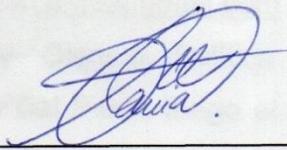
Es así que, requiero el permiso para su realización, y al mismo tiempo tener acceso en todo momento a la información pertinente para su culminación. Tal es así, que toda información proporcionada a mi persona será tratada con la mayor confidencialidad que el caso y el contexto lo amerita



Por lo que, pido a usted se me otorgue todas las facilidades para poder ingresar a la institución y coordinar con las diferentes áreas u oficinas de la Municipalidad del Centro Poblado de Narihuala fin de recopilar toda la información de su proceso de adecuación según la ley N°31079 y demás información útil, y necesaria para el desarrollo del presenteproyecto de tesis.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



FIRMA

TANIA KATHERINE NIZAMA MARCELO

DNI: 74463895

Que, habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en derecho y siendo que, para la obtención del Título Profesional de la carrera en mención, es necesario realizar una investigación, es decir una tesis. Es por ello, que pretendo realizar un Proyecto de Tesis de Pregrado, que lleva el nombre nombre "Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N° 31079, Cetataca-2021."

Es así que, requiero el permiso para su realización, y al mismo tiempo tener acceso en todo momento a la información pertinente para su culminación. Tal es así, que toda información proporcionada a mi persona será tratada con la mayor confidencialidad que el caso y el contexto lo amerita

RECIBIDO
10/04/21

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA
NACIONAL”**

Piura, 11 de febrero del 2022

Señor:

Nazario Aquino Aquino

Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pedregal Grande-Distrito de Catacaos.

MUNICIPALIDAD CENTRO	
POBLADO VILLA PEDREGAL GRANDE	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
Nº REGISTRO	013-2022
FECHA	14-02-22
HORA	08:59 AM
FIRMA	
SECRETARIA GENERAL	

Presente. -

Ref.: Solicito Autorización para realización de Proyecto de Tesis

De mi consideración:

Yo, Tania Katherine Nizama Marcelo con DNI 74463895, con teléfono celular Nº 937183393 y correo electrónico tanianizamamarce@gmail.com ; Bachiller en la Carrera de Derecho y Ciencia Política por la Universidad Alas Peruanas-Filial Piura, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de manifestarle lo siguiente:

Que, habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en derecho y siendo que, para la obtención del Título Profesional de la carrera en mención, es necesario realizar una investigación, es decir una tesis. Es por ello, que pretendo realizar un Proyecto de Tesis de Pregrado, que lleva el nombre nombre **“Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley Nº.31079 , Catacaos-2021.”**.

Es así que, requiero el permiso para su realización, y al mismo tiempo tener acceso en todo momento a la información pertinente para su culminación. Tal es así, que toda información proporcionada a mi persona será tratada con la mayor confidencialidad que el caso y el contexto lo amerita.

Por lo que, pido a usted se me otorgue todas las facilidades para poder ingresar a la institución y coordinar con las diferentes áreas u oficinas de la Municipalidad del Centro Poblado de Pedregal Grande a fin de recopilar toda la información de su proceso de adecuación según la ley N°31079 y demás información útil, y necesaria para el desarrollo del presente proyecto de tesis.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Catayo, 2021.

Ref.: Solicito Autorización para realización de Proyecto de Tesis

Atentamente;

De mi consideración:

Yo, Tania Katherine Nizama Marcelo con DNI 74463895, con teléfono celular N° 937183393 y correo electrónico tanianizamamarcelo@gmail.com; Bachiller en la Carrera de Derecho y Ciencias Jurídicas por la Universidad Alas Peruanas, me dirijo al Sr. Alcalde Municipal del Centro Poblado de Pedregal Grande para solicitarle el agrado de dirigirse a usted



FIRMA

TANIA KATHERINE NIZAMA MARCELO

DNI: 74463895

Que, habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en derecho y siendo que, para la obtención del Título Profesional de la carrera en mención, es necesario realizar una investigación, es decir una tesis. Es por ello, que pretendo realizar un Proyecto de Tesis de Pregrado, que lleva el nombre nombre "Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°.31079 , Catacaos-2021."

Es así que, requiero el permiso para su realización, y al mismo tiempo tener acceso en todo momento a la información pertinente para su culminación. Tal es así, que toda información proporcionada a mi persona será tratada con la mayor confidencialidad que el caso y el contexto lo amerita.

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Piura, 11 de febrero del 2022

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO VILLA MONTE CASTILLO	
RECIBIDO	
Registro N°	018
Fecha.	11/02/2022
Hora.	11:02am
Verbo	Mochoy

Señor:

Javier Leonidas More Villegas

Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Monte Castillo - Distrito de Catacaos.

Presente. -

Ref.: Solicito Autorización para realización de Proyecto de Tesis

De mi consideración:

Yo, Tania Katherine Nizama Marcelo con DNI 74463895, con teléfono celular N° 937183393 y correo electrónico tanianizamamarce@gmail.com ; Bachiller en la Carrera de Derecho y Ciencia Política por la Universidad Alas Peruanas-Filial Piura, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de manifestarle lo siguiente:

Que, habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en derecho y siendo que, para la obtención del Título Profesional de la carrera en mención, es necesario realizar una investigación, es decir una tesis. Es por ello, que pretendo realizar un Proyecto de Tesis de Pregrado, que lleva el nombre nombre **“Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°.31079, Catacaos-2021.”**

Es así que, requiero el permiso para su realización, y al mismo tiempo tener acceso en todo momento a la información pertinente para su culminación. Tal es así, que toda información proporcionada a mi persona será tratada con la mayor confidencialidad que el caso y el contexto lo amerita.

Por lo que, pido a usted se me otorgue todas las facilidades para poder ingresar a la institución y coordinar con las diferentes áreas u oficinas de la Municipalidad del Centro Poblado de Monte Castillo a fin de recopilar toda la información de su proceso de adecuación según la ley N°31079 y demás información útil, y necesaria para el desarrollo del presente proyecto de tesis.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



FIRMA

TANIA KATHERINE NIZAMA MARCELO

DNI: 74463895

ANEXO 08: Permiso para ejecución de tesis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

Catacaos, 11 de mayo de 2022.

OFICIO N.º 37-2022-MDC-SG.

Señorita:
Tania Nizama Marcelo
Administrada
Ciudad. -

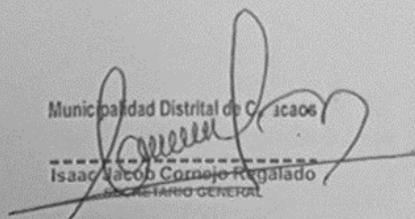
Asunto: sobre autorización
Referencia: solicitud Exp. N.º 841-2022

De mi especial consideración:

Por el presente, me dirijo a usted para saludarle cordialmente, asimismo, en atención a lo solicitado en el documento de la referencia, considerando que lo petitionado obedece a asuntos académicos, se le concede el permiso correspondiente para que acceda a la información pertinente (con excepción de la información restringida señalada en la Ley de Acceso a la Información), debiendo coordinar previamente en todo momento, con el responsable de la Secretaría General a efectos de que se supervise las labores académicas que se autorizan.

Sin otro particular, expresando siempre mis más sinceros deseos de éxito,

Atentamente.

Municipalidad Distrital de Catacaos

Isaac Jacobo Cornejo Regalado
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA PEDREGAL GRANDE
CATACAOS**
RUC: 20525502890
Dirección: calle comercio N°169 – Villa Pedregal



Alcaldía

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Villa Pedregal Grande, 24 de marzo del 2022.

OFICIO N° 053– 2022 – MCPVPG-C/A

Señorita:
TANIA KATHERINE NIZAMA MARCELO
Presente.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO S/N

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en nombre de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Pedregal Grande-Catacaos y a la misma vez manifestarle lo siguiente:

Que, recorro a su digna persona para darle respuesta al oficio que recepcionamos en la que solicita la Autorización para realización de Proyecto de Tesis, que lleva por nombre "Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N°31079, Catacaos - 2021"

Por lo que le manifestamos que por acuerdo unánime de sesión de concejo municipal se aprobó brindar las facilidades para poder obtener la información que usted requiera y de esta manera pueda desarrollar su proyecto de tesis.

Agradeciéndole la atención que otorgue a la presente, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA PEDREGAL GRANDE - CATACAOS
ALCALDIA
Nazario Aquino Aquino
ALCALDE

CALLE COMERCIO N° 169 – VILLA PEDREGAL GRANDE – CATACAOS
CELULAR 969664411-947160875
Correo: municipalidadvillapedregal@gmail.com



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO VILLA MONTE CASTILLO - CATACAOS

CREADA MEDIANTE O.M. N°129-00-CMPP/07-03-2013-
RECONOCIDA COMO VILLA MEDIANTE RES. EJEC. REG.
N°546-2010/GOB.REG.PIURA. PR DEL 25 DE JUNIO DEL 2010
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0477-2019-AMPP.

"TIERRA DE AGRICULTORES Y HOMBRES DE BIEN"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Villa Monte Castillo, 17 de Febrero del 2022

OFICIO N° 24 - 2022-A-MCP.VMC

Srta. TANIA KATHERINE NIZAMA MARCELO
BACHILLER EN LA CARRERA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

REFERENCIA: RESPUESTA A SU SOLICITUD

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo en nombre de la honorable Municipalidad Centro Poblado Villa Monte Castillo Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura, así mismo para manifestarle lo siguiente:

Mediante la presente le manifestamos que la solicitud presentada a nuestra Municipalidad Centro Poblado Monte Castillo, recepcionado con fecha 11/02/2022, se le ha dado una respuesta positiva, para que pueda realizar su proyecto de tesis de pregrado que lleva el nombre de "LOS EFECTOS DE LA ADECUACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS A LA LEY 31079, CATACAOS 2021", sabiendo que es de vital importancia para la culminación de sus estudios y ámbito profesional como persona.

Me despido cordialmente de usted, al mismo lo antes expuesto quedaremos

ATENTAMENTE



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA MONTE CASTILLO - CATACAOS

Javier Leonidas More Villa
CPC. Javier Leonidas More Villa
ALCALDE



“MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO NARIHUALA”
“NARIHUALA CAPITAL DE LA NACION TALLAN”
CREADO EL 20 DE MAYO 2016 Y RECONOCIDO EL 26 DE JUNIO 2016. MEDIANTE O.M. N°
192-00-2016-CMPP.
RUC 20601744628



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Catacaos Capital Artesanal de la Región Grau”

Centro Poblado Narihuala, 18 de Febrero Año 2022.

OFICIO N° 076 - 2021-M.DCP.N.C.

Señorita.
TANIA KATHERINE NIZAMA MARCELO.
Presente.-

Asunto : Autorización para realizar Proyecto de Tesis.

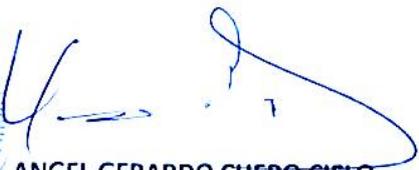
REF. : Solicitud S/n de fecha 14-02-2022.

Tengo a bien dirigirme a su digna persona para expresarle mis mas cordiales saludos y manifestarle que según solicitud, presentada ante esta Municipalidad de Centro Poblado Narihuala, Distrito de Catacaos, para realizar un Proyecto de Tesis de Pregrado, con la finalidad de obtener su Titulo profesional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, al respecto le comunico que su solicitud ha sido aceptada y darle las facilidades del caso, para que realice el trabajo que esta solicitando.

Aprovecho la oportunidad, para expresarle mis sentimientos y alta estima.

Atentamente,




SR. ANGEL GERARDO CHERO CIELO.
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO NARIHUALA.

ANEXO 9

ORDENANZAS MUNICIPALES QUE APRUEBAN LA ADECUACION DE LAS 03 MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CATACAOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 339-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 129-00-CMPP, de fecha 7 de Marzo del 2013, se crea la Municipalidad del Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO del Distrito de Catacaos; el Expediente Administrativo N° 32444-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Sr Javier Leonidas More Villegas, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO del Distrito de Catacaos; el Informe N° 197-2021-OPT-GPyD/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Oficina de Planificación Territorial; el Informe N° 236 -2021-GPyD/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; el Informe N° 1749-2021-GAJ/MPP; de fecha 17 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 034-2021-CPYDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del Artículo 48°, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO del Distrito de Catacaos, fue creada mediante Ordenanza Municipal N° 129-00-CMPP, de fecha 7 de Marzo del 2013, por la Municipalidad Provincial de Piura; en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura; así mismo en la referida Ordenanza, se definió su ámbito territorial; ámbito de aplicación; régimen de administración; y se delimitó sus competencias; las funciones delegadas; los recursos económicos y otros aspectos que se encuentran detallados en la citada Ordenanza Municipal;

Que, mediante la Ley N° 31079, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de Noviembre del 2020; en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, se establece que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, por consiguiente siendo que la Municipalidad del Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO del Distrito de Catacaos, se encuentra actualmente en funcionamiento se debe DISPONER su ADECUACION a lo dispuesto en la Ley N° 31079;

Que mediante el Expediente Administrativo N° 32444-2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Sr Javier Leonidas More Villegas, en su condición de Alcalde en ejercicio de la Municipalidad del Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO del Distrito de Catacaos, viene solicitando la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA
Nº 339-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.



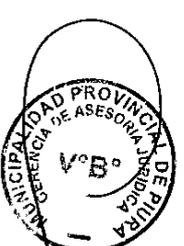
ADECUACION de la Municipalidad del Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO a lo dispuesto en la Ley Nº 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,* respecto de las MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, modificada por la ley 30937, y la ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;



Que, mediante Informe Nº 197-2021-OPT-GPyD/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planificación Territorial, se remite el Informe Técnico Nº 074 - 2021-PROYECTO BTM/OPT-GPyD/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2021, mediante el cual se emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación de la ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA MONTE CASTILLO, Distrito de Catacaos, al haberse verificado que ha cumplido con todos los requisitos que exige la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley Nº 30937 y Ley Nº 31079;



Que, con Informe Nº 236 -2021-GPyD/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Desarrollo emite OPINIÓN FAVORABLE respecto de la delegación de funciones, contenidas en el Acuerdo de Concejo Nº 037-2021-MDC del 07 de diciembre de 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Catacaos, en mérito a lo dispuesto en TÍTULO V, CAPITULO I, ARTICULOS DEL 73 AL 74 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, que se precisan en el ITEM 6 del citado informe; así mismo, se pronuncia respecto a la asignación presupuestal, indicando que la partida presupuestal para ser transferida a la Municipalidad del Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO del Distrito de Catacaos, se encuentra prevista en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, con recursos del Fondo de Compensación Municipal, la misma que asciende a la suma de S/ 118,277.22 Soles;



Que, con Informe Nº 1749-2021-GAJ/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en atención a lo informado por la Oficina de Planificación Territorial y por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, al cumplirse con los requisitos de adecuación, señalando que resulta procedente la Adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO del Distrito de Catacaos, debiendo ser derivado el expediente a la Comisión que corresponda para la emisión del Dictamen y posterior a ello, derivarlo al Pleno del Concejo quien conforme a sus atribuciones, determinara lo que corresponda;



Que, mediante el Dictamen Nº 034-2021-CPYDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano, Recomendó al Pleno del Concejo Municipal: *"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA MONTE CASTILLO DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA; A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 31079"*;



Que, sometido a consideración de los señores regidores el Dictamen Nº 034-2021-CPYDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria Nº 26-2021-Sexagésimo Primera Sesión Virtual, de fecha 30 de diciembre de 2021, mereció su aprobación; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con las disposiciones previstas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 339-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DE LA ORDENANZA:

Es objeto principal de la presente Ordenanza APROBAR la ADECUACIÓN de la MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO VILLA MONTE CASTILLO del Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Región Piura, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31079 y Ley N° 30937, que modifican lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL:

El ámbito geográfico y el ámbito de Responsabilidad de la Municipalidad de Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO del Distrito de Catacaos, conforme a los Planos Geográfico A-1 van como ANEXO y que forman parte integrante de la presente Ordenanza; cuenta con una extensión superficial de 112967.00 m², y un perímetro de 1365.09 metros lineales y se encuentra determinado por los siguientes límites:

a) Límites:

POR EL NORTE: Colinda con los terrenos del C.P. Paredones. Tramo comprendido entre los puntos P66 al P82 según cuadro y plano adjunto con una distancia de 6677.79 ml

POR EL ESTE: Colinda con el Río Piura. Tramo comprendido entre los puntos P1 al P4 según cuadro y plano adjunto con una distancia de 1531.98 ml.

POR EL SUR: Colinda con los terrenos de Mocara, Vichayal y CP Chaquira. Tramo comprendido entre los puntos P4 al P44 según cuadro y plano adjunto con una distancia de 5978.42 ml

POR EL OESTE: Colinda con los terrenos de CP Cumbibira, Buenos Aires de Cumbibira y terrenos eriazos de la comunidad San Juan Bautista de Catacaos. Tramo comprendido entre los puntos P44 al P66 según cuadro y plano adjunto con una distancia de 4912.83 ml.

b) Anexos:

La Municipalidad de Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO, geográficamente se encuentra conformada por los siguientes BARRIOS y ANEXOS:

- Villa Monte Castillo Área Urbana
- AA. HH Tierra Prometida
- Áreas Agrícolas

ARTÍCULO TERCERO.- DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA:

La Municipalidad de Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO del Distrito de Catacaos, está conformada por el Concejo Municipal, como Órgano de gobierno y deliberación y la Alcaldía representada por el Alcalde, que es el Órgano ejecutivo y Máxima Autoridad Administrativa. Estos Órganos son proclamados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Son Atribuciones Administrativas y Económicas del Concejo Municipal de VILLA MONTE CASTILLO, las siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA
Nº 339-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

- 5.4 Oficina de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
 - 5.4.1 Área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
 - 5.4.2 Área de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil
- 5.5 Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
 - 5.5.1 Área de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Biblioteca.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN:

DELEGAR a la Municipalidad del Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO a las siguientes funciones y competencias:

En Organización del espacio físico y uso del suelo

- a) Autorizar la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
- b) Autorizar la ocupación de la vía pública.
- c) Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, numeración de predios, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Catacaos.
- d) Otorgamiento de Licencias de construcción.
- e) Elaborar y mantener actualizado el catastro en coordinación con la Municipalidad Distrital de Catacaos.

En Saneamiento, salubridad y salud

- a) Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario, controlar el cumplimiento de las normas de higiene en coordinación con las normas de salud y municipalidad provincial y distrital.
- b) Gestionar y administrar el servicio de agua potable, desagüe, regular y controlar la higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, viviendas, escuelas, cementerios, etc.
- c) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños públicos.
- d) Administrar el servicio de cementerios.
- e) Control de epidemias y sanidad animal.
- f) Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y medio ambiente.

En materia de Registro Civil

- a) Servicios de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Reglamento Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC), conforme a Ley.

En tránsito, viabilidad y transporte público

- a) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores.
- b) Autorizar la ubicación de paraderos para vehículos menores.
- c) Establecer la señalización y vías de acuerdo con la regulación provincial y distrital.

En abastecimiento y comercialización de productos y servicios

- a) Administrar mercados y camales.
- b) Realizar el control de pesas y medidas de los productos.
- c) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA

Nº 339-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.



d) Autorizar la explotación de canteras.

En educación, cultura, deporte y recreación

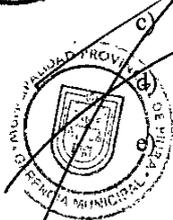
a) Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos.

b) Administrar el coliseo deportivo, coliseo de gallos, locales comunales y otros inmuebles municipales o de uso público.

c) Organizar y sostener actividades culturales, bibliotecas y talleres educativos en los centros poblados de su ámbito.

d) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

e) Apoyar las redes educativas como expresión de participación y cooperación entre las instituciones y programas educativos de su jurisdicción.



En programas sociales, defensa y promoción de derechos

a) Planificar y concertar el desarrollo social en su ámbito en armonía con las políticas y planes regionales, provinciales y distritales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

b) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

c) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA.

d) Crear la Oficina de protección y organización de los vecinos con discapacidad.



En Participación y control vecinal

a) Promover la participación vecinal en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos y vecinas, a la información

En Seguridad Ciudadana

a) Coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.

b) Coordinar con la Municipalidad Distrital y con la Policía Nacional el servicio de Serenazgo y seguridad ciudadana en su jurisdicción.



En Promoción del Desarrollo Económico Local

a) Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico de su ámbito jurisdiccional.

b) Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

c) Participar en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo Distrital y Provincial, así como en el Concejo de Coordinación Local correspondiente, promover el desarrollo turístico.



En conservación del medio ambiente y los recursos naturales

a) Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y la biodiversidad.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA**

Nº 339-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO OCTAVO.- RECURSOS

Considérese como recursos de la Municipalidad de Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO las transferencias que mensualmente le corresponde percibir en el marco de lo estipulado por el artículo 33° de la Ley N° 27972 – modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Catacaos; así como las rentas directamente recaudadas producto de la delegación de las facultades establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

ESTABLECER, que los recursos que obtenga la Municipalidad de Centro Poblado VILLA MONTE CASTILLO y los transferidos por la Municipalidad Provincial de Piura; se entenderán como transferencia, para cuyo efecto, deberán rendir cuenta en forma mensual y anual sobre los importes recaudados al Concejo de la Municipalidad Provincial, bajo responsabilidad del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- VIGENCIA DE LA ORDENANZA.

PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en un Diario de Circulación de la Departamento de Piura; o el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA.

ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial de avisos judiciales de la provincia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencias de Planificación y Desarrollo, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Planificación Territorial, a la Oficina de Presupuesto, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Juan Raul Herrera Torres
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA

Nº 346-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

VISTOS:

• La Ordenanza Municipal Nº 032-2005-C/PPP, de fecha 30 de Diciembre del 2005, que crea la Municipalidad del Centro Poblado Villa Pedregal Grande del Distrito de Catacaos; el Expediente Administrativo Nº 32387, de fecha 07 de diciembre de 2021 y Expediente Administrativo Nº 32387-01-01, de fecha 17 de diciembre de 2021, del Sr Nazario Aquino Aquino, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Pedregal Grande del Distrito de Catacaos; el Informe Nº 216-2021-OPT-GPyD/MPP, de fecha 23 de diciembre de 2021, de la Oficina de Planificación Territorial; el Informe Nº 248-2021-GPyD/MPP, de fecha 24 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; el Informe Nº 1809-2021-GAJ/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen Nº 041-2021-CPYDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 41º y 42º, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del Artículo 48º, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado VILLA PEDREGAL GRANDE del Distrito de Catacaos, fue creada mediante Ordenanza Municipal Nº 032-2005-C/PPP, de fecha 30 de Diciembre del 2005, por la Municipalidad Provincial de Piura; en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura; así mismo en la referida Ordenanza, se definió su ámbito territorial; ámbito de aplicación; régimen de administración; y se delimitó sus competencias; las funciones delegadas; los recursos económicos y otros aspectos que se encuentran detallados en la citada Ordenanza Municipal;

Que, mediante la Ley Nº 31079, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de Noviembre del 2020; en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, se establece que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, por consiguiente siendo que la Municipalidad del Centro Poblado VILLA PEDREGAL GRANDE del Distrito de Catacaos, se encuentra actualmente en funcionamiento se debe DISPONER su ADECUACION a lo dispuesto en la Ley Nº 31079;

Que mediante Expediente Administrativo Nº 32387, de fecha 07 de diciembre de 2021 y Expediente Administrativo Nº 32387-01-01, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Sr Nazario Aquino



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 346-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.



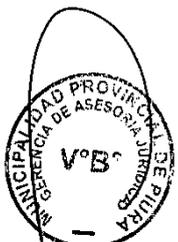
Aquino, en su condición de Alcalde en ejercicio de la Municipalidad del Centro Poblado VILLA PEDREGAL GRANDE del Distrito de Catacaos, solicita la ADECUACION de la Municipalidad del Centro Poblado VILLA PEDREGAL GRANDE a lo dispuesto en la Ley Nº 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, modificada por la ley 30937, y la ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;



Que, mediante Informe Nº 216-2021-OPT-GPyD/MPP, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planificación Territorial, se remite el Informe Técnico Nº 084 - 2021-ARQ.BTM/OPT-GPyD/MPP, de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante el cual se emite OPINION FAVORABLE, para la aprobación de la ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA PEDREGAL GRANDE, Distrito de Catacaos, al haberse verificado que ha cumplido con todos los requisitos que exige la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley Nº 30937 y Ley Nº 31079;



Que, con Informe Nº 248 -2021-GPyD/MPP, de fecha 24 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Desarrollo emite OPINION FAVORABLE respecto de la delegación de funciones, contenidas en el Acuerdo de Concejo Distrital Nº 036-2021-MDC, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Catacaos, en mérito a lo dispuesto en TÍTULO V, CAPITULO I, ARTICULOS DEL 73 AL 74 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, que se precisan en el ITEM 6 del citado informe; así mismo, se pronuncia respecto a la asignación presupuestal, indicando que la partida presupuestal para ser transferida a la Municipalidad del Centro Poblado de VILLA PEDREGAL GRANDE, Distrito de Catacaos, se encuentra prevista en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, con recursos del Fondo de Compensación Municipal, la misma que asciende a la suma de S/ 129,210.52 Soles;



Que, con Informe Nº 1809-2021-GAJ/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en atención a lo informado por la Oficina de Planificación Territorial y por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, al cumplirse con los requisitos de adecuación, señalando que resulta **procedente** la Adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado Villa Pedregal Grande - distrito de Catacaos, debiendo ser derivado el expediente a la Comisión que corresponda para la emisión del Dictamen y posterior a ello, derivarlo al Pleno del Concejo quien conforme a sus atribuciones, determinara lo que corresponda;



Que, mediante el Dictamen Nº 041-2021-CPYDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano, Recomendó al Pleno del Concejo Municipal: **"APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CATACAOS; PROVINCIA DE PIURA; A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 31079"**;

Que, sometido a consideración de los señores regidores el Dictamen Nº 041-2021-CPYDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano; en la Sesión Ordinaria Nº 26-2021- Sexagésimo Primera Sesión Virtual, de fecha 30 de diciembre de 2021, mereció su aprobación; por lo que, de conformidad con lo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA

Nº 346-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.



dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con las disposiciones previstas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DE LA ORDENANZA:

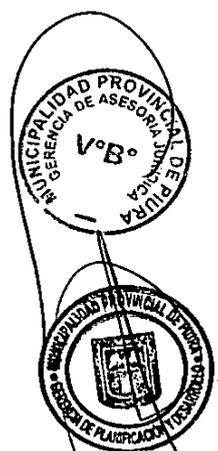
Es objeto principal de la presente Ordenanza APROBAR la ADECUACION de la MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO VILLA PEDREGAL GRANDE del Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Región Piura, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 31079 y Ley Nº 30937, que modifican lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL:

El ámbito geográfico y el ámbito de Responsabilidad de la Municipalidad de Centro Poblado VILLA PEDREGAL GRANDE del Distrito de Catacaos, conforme a los Planos Geográfico PAGR, UL y ISAGR que van como ANEXO y que forman parte integrante de la presente Ordenanza; cuenta con una extensión superficial de 1061680.09 m2, y un perímetro de 7361.00 metros lineales y se encuentra determinado por los siguientes límites:

a) Límites:

- **NORTE.**
Desde el Vértice 01 ubicado en intersección de eje de calle “José Olaya” y eje de puente sobre canal de regadío, al ingreso del sector “Molino Azul”, hasta el Vértice 21 ubicado al Noreste del sector A. H. “Veinticuatro de Mayo”
 - ✓ Los tramos rectos: V1-V2 al V5-V6, respectivamente dan frente a zona agrícola.
 - ✓ Los tramos rectos: V6-V7 al V19-V20, respectivamente, dan frente a ámbito geográfico del Centro Poblado “Narihuala”.
 - ✓ El tramo recto V20-V21, da frente a zona agrícola.
- **ESTE.**
Desde el Vértice 21 ubicado al Noreste del sector A. H. “Veinticuatro de Mayo”, hasta el Vértice 40 ubicado al Sureste del sector A. H. “Nuevo Pedregal”
 - ✓ Los tramos rectos: V21-V22 al V39-V40, respectivamente, dan frente a zona agrícola.
- **SUR.**
Desde el Vértice 40 ubicado al Sureste del sector A. H. “Nuevo Pedregal”, hasta el Vértice 59 ubicado al Suroeste del sector “Molino Azul”
 - ✓ Los tramos rectos: V40-V41 al V43-V44, respectivamente, colindan con ámbito geográfico de jurisdicción del distrito de Cura Mori.
 - ✓ Los tramos rectos: V44-V45 al V58-V59, respectivamente, dan frente a zona agrícola.
- **OESTE.**
Desde el Vértice 59 ubicado al Suroeste del sector “Molino Azul”, hasta el Vértice 01 ubicado en intersección de eje de calle “José Olaya” y eje de puente sobre canal de regadío, al ingreso del sector “Molino Azul”
 - ✓ Los tramos rectos: V59-V60 al V64-V01, respectivamente, colindan con zona agrícola.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA
Nº 346-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

- 4.4 Oficina de Administración Tributaria, Fiscalización y Control
 - 4.4.1 Área de Recaudación y Tributación
 - 4.4.2 Área de Fiscalización y Control
 - 4.4.3 Área de Informática y Estadística
- 4.5 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- 5. ÓRGANOS DE LÍNEA**
 - 5.1 Oficina de Desarrollo Social
 - 5.1.1 Área de Demuna, Juventudes, OMAPED y Adulto Mayor
 - 5.1.2 Área de registros Civiles, Cementerios, Participación Vecinal y Salud Preventiva.
 - 5.2 Oficina de Medio Ambiente, Transportes, Desarrollo Urbano y Rural
 - 5.2.1 Área de Limpieza, Ornato, Salubridad y Saneamiento Ambiental
 - 5.2.2 Área de Transportes, Mantenimiento de Vehículos y Equipos
 - 5.2.3 Área de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural
 - 5.2.4 Área de Control Urbano y Rural
 - 5.3 Oficina de Desarrollo Económico y Comercialización
 - 5.3.1 Área de Mercados y Licencias de Funcionamiento
 - 5.3.2 Área de Cooperación Técnica, Promoción Agropecuaria y Turismo.
 - 5.4 Oficina de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
 - 5.4.1 Área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
 - 5.4.2 Área de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil
 - 5.5 Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
 - 5.5.1 Área de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Biblioteca.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN:

DELEGAR a la Municipalidad del Centro Poblado VILLA PEDREGAL GRANDE a las siguientes funciones y competencias:

- En Organización del espacio físico y uso del suelo
 - a) Autorizar la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
 - b) Autorizar la ocupación de la vía pública.
 - c) Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, numeración de predios, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Catacaos.
 - d) Otorgamiento de Licencias de construcción.
 - e) Elaborar y mantener actualizado el catastro en coordinación con la Municipalidad Distrital de Catacaos.
- En Saneamiento, salubridad y salud
 - a) Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario, controlar el cumplimiento de las normas de higiene en coordinación con las normas de salud y municipalidad provincial y distrital.
 - b) Gestionar y administrar el servicio de agua potable, desagüe, regular y controlar la higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, viviendas, escuelas, cementerios, etc.
 - c) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños públicos.
 - d) Administrar el servicio de cementerios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 346-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.



- e) Control de epidemias y sanidad animal.
- f) Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y medio ambiente.
- En materia de Registro Civil
 - Servicios de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Reglamento Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC), conforme a Ley.
- En tránsito, viabilidad y transporte público
 - a) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores.
 - b) Autorizar la ubicación de paraderos para vehículos menores.
 - c) Establecer la señalización y vías de acuerdo con la regulación provincial y distrital.
- En abastecimiento y comercialización de productos y servicios
 - a) Administrar mercados y camales.
 - b) Realizar el control de pesas y medidas de los productos.
 - c) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.
 - d) Autorizar la explotación de canteras.
- En educación, cultura, deporte y recreación
 - a) Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos.
 - b) Administrar el coliseo deportivo, coliseo de gallos, locales comunales y otros inmuebles municipales o de uso público.
 - c) Organizar y sostener actividades culturales, bibliotecas y talleres educativos en los centros poblados de su ámbito.
 - d) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.
 - e) Apoyar las redes educativas como expresión de participación y cooperación entre las instituciones y programas educativos de su jurisdicción.
- En programas sociales, defensa y promoción de derechos
 - a) Planificar y concertar el desarrollo social en su ámbito en armonía con las políticas y planes regionales, provinciales y distritales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
 - b) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.
 - c) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA.
 - d) Crear la Oficina de protección y organización de los vecinos con discapacidad.
- En Participación y control vecinal
 - a) Promover la participación vecinal en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos y vecinas, a la información
- En Seguridad Ciudadana
 - a) Coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
 - b) Coordinar con la Municipalidad Distrital y con la Policía Nacional el servicio de Serenazgo y seguridad ciudadana en su jurisdicción.
- En Promoción del Desarrollo Económico Local



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 346-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

- a) Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico de su ámbito jurisdiccional.
- b) Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
- c) Participar en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo Distrital y Provincial, así como en el Concejo de Coordinación Local correspondiente, promover el desarrollo turístico.

En conservación del medio ambiente y los recursos naturales

- a) Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y la biodiversidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- RECURSOS

Considérese como recursos de la Municipalidad de Centro Poblado VILLA PEDREGAL GRANDE las transferencias que mensualmente le corresponde percibir en el marco de lo estipulado por el artículo 133º de la Ley N° 27972 – modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Catacaos; así como las rentas directamente recaudadas producto de la delegación de las facultades establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

ESTABLECER, que los recursos que obtenga la Municipalidad de Centro Poblado VILLA PEDREGAL GRANDE y los transferidos por la Municipalidad Provincial de Piura; se entenderán como transferencia, para cuyo efecto, deberán rendir cuenta en forma mensual y anual sobre los importes recaudados al Concejo de la Municipalidad Provincial, bajo responsabilidad del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- VIGENCIA DE LA ORDENANZA.

PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en un Diario de Circulación de la Departamento de Piura; o el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA.

ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial de avisos judiciales de la provincia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencias de Planificación y Desarrollo, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Planificación Territorial, a la Oficina de Presupuesto, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Bios
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Raúl Herrewé Torres
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA
Nº 345-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal Nº 192-00-CMPP, de fecha 20 de Mayo del 2016, que la Municipalidad del Centro Poblado de Narihualá; el Expediente Nº 24215, de fecha 04 de octubre de 2021; Expediente Nº 26076, de fecha, 20 de octubre de 2021; Expediente Nº 26998, de fecha 27 de octubre de 2021; Expediente Nº 32391, de fecha 07 de diciembre de 2021 y Expediente Nº 32391-01-01, de fecha 21 de diciembre de 2021, presentados por el Sr. por Ángel Gerardo Chero Cielo, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Narihualá; el Informe Nº 215-2021-OPT-GPyD/MPP de fecha 23 de diciembre de 2021, de la Oficina de Planificación Territorial; el Informe Nº 247 -2021-GPyD/MPP, de fecha 24 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; el Informe Nº 1808-2021-GAJ/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen Nº 040-2021-CPYDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, la Comisión de Economía y Administración y la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 41º y 42º, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del Artículo 48º, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Narihualá, fue creada mediante Ordenanza Municipal Nº 192-00-CMPP, de fecha 20 de Mayo del 2016, por la Municipalidad Provincial de Piura; en el Distrito de Piura Provincia de Piura, Departamento de Piura; así mismo en la referida Ordenanza, se definió su ámbito territorial; ámbito de aplicación; régimen de administración; y se delimitó sus competencias; las funciones delegadas; los recursos económicos y otros aspectos que se encuentran detallados en la citada Ordenanza Municipal;

Que, mediante la Ley Nº 31079, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de Noviembre del 2020; en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, se establece que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, por consiguiente siendo que la Municipalidad del Centro Poblado de Narihualá, se encuentra actualmente en funcionamiento se debe DISPONER su ADECUACIÓN a lo dispuesto en la Ley Nº 31079;

Que mediante el Expediente Nº 24215, de fecha 04 de octubre de 2021; Expediente Nº 26076, de fecha, 20 de octubre de 2021; Expediente Nº 26998, de fecha 27 de octubre de 2021; Expediente Nº



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA

Nº 345-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.



ARTÍCULO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.

La Alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado Narihualá tiene todas las Atribuciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y específicamente las siguientes:

- a) Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad del Centro Poblado.
- b) Convocar, presidir y dar por concluida las Sesiones de Concejo Municipal.
- c) Firmar y ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal.
- d) Someter al Concejo Municipal el Balance y la Memoria Anual del ejercicio económico fenecido de la Municipalidad e informar sobre los ingresos y gastos mensuales.
- e) Dirigir los Planes de Desarrollo Municipal.
- f) Proponer al Concejo Municipal Proyectos y Acuerdos.
- g) Informar en forma mensual al Concejo Municipal del Centro Poblado, al Concejo Municipal del distrito y al Concejo Municipal de la Provincia, respecto a la ejecución de la recaudación de los ingresos municipales y los egresos, incluyendo los montos transferidos, dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente.
- h) Rendir anualmente cuentas a la población en acto público.
- i) Autorizar los egresos conforme a Ley y al Presupuesto Municipal aprobado.
- j) Atender y resolver los pedidos que formulen los pobladores de los barrios y anexos, del Centro Poblado.
- k) Someter a la aprobación del Concejo Municipal el Presupuesto Anual de la Municipalidad.
- l) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el óptimo funcionamiento de la Institución Municipal.
- m) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, relacionadas a las funciones delegadas conforme a ley.
- n) Informar al Concejo Municipal y a la Municipalidad Provincial de Piura, la ejecución de los montos transferidos.
- o) Someter al Concejo Municipal del Centro Poblado Casagrande, el balance y la memoria del ejercicio económico fenecido.
- p) Supervisar la adecuada recaudación de los ingresos municipales derivados de la delegación de atribuciones (cobro de tasas, derechos y/o licencias).
- q) Supervisar el buen funcionamiento de las obras ejecutadas en la jurisdicción del Centro Poblado.

Precisar que en todo lo no previsto en el presente artículo, se aplicará de forma supletoria las normas contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

ARTÍCULO SEXTO.- DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN:

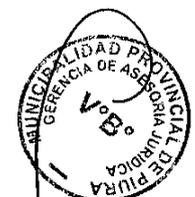
La Estructura Funcional de la Municipalidad del Centro Poblado Narihualá será el siguiente:

1. ÓRGANO DE GOBIERNO

- 1.1 Concejo Municipal
- 1.2 Alcaldía

2. ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN

- 2.1 Comisión de Regidores
- 2.2 Comité de Coordinación de Desarrollo Zonal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA
Nº 345-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

- 2.3 Comité de defensa Civil
- 2.4 Comité de Seguridad Ciudadana
- 2.5 Comité Ambiental Municipal

3. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

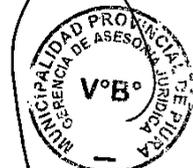
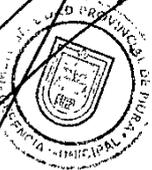
- 3.1 Gerencia Municipal

4. ÓRGANOS DE APOYO

- 4.1 Asesoría
- 4.2 Oficina de Administración
 - 4.2.1 Área de Tesorería
 - 4.2.2 Área de Contabilidad
 - 4.2.3 Área de recursos Humanos
 - 4.2.4 Área de Logística y Control Patrimonial
- 4.3 Oficina de Secretaria General
 - 4.3.1 Área de Atención al Ciudadano y Archivo
 - 4.3.2 Área de Imagen institucional
- 4.4 Oficina de Administración Tributaria, Fiscalización y Control
 - 4.4.1 Área de Recaudación y Tributación
 - 4.4.2 Área de Fiscalización y Control
 - 4.4.3 Área de Informática y Estadística
- 4.5 Oficina de Planeamiento y Presupuesto

5. ÓRGANOS DE LÍNEA

- 5.1 Oficina de Desarrollo Social
 - 5.1.1 Área de DEMUNA, Juventudes, OMAPED y Adulto Mayor
 - 5.1.2 Área de registros Civiles, Cementerios, Participación Vecinal y Salud Preventiva.
- 5.2 Oficina de Medio Ambiente, Transportes, Desarrollo Urbano y Rural
 - 5.2.1 Área de Limpieza, Ornato, Salubridad y Saneamiento Ambiental
 - 5.2.2 Área de Transportes, Mantenimiento de Vehículos y Equipos
 - 5.2.3 Área de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural
 - 5.2.4 Área de Control Urbano y Rural
- 5.3 Oficina de Desarrollo Económico y Comercialización
 - 5.3.1 Área de Mercados y Licencias de Funcionamiento
 - 5.3.2 Área de Cooperación Técnica, Promoción Agropecuaria y Turismo.
- 5.4 Oficina de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
 - 5.4.1 Área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
 - 5.4.2 Área de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil
- 5.5 Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
 - 5.5.1 Área de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Biblioteca.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 345-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.



ARTÍCULO SÉTIMO.- DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN:

DELEGAR a la Municipalidad del Centro Poblado Narihualá a las siguientes funciones y competencias:

En Organización del espacio físico y uso del suelo

- Autorizar la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
- Autorizar la ocupación de la vía pública.
- Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, numeración de predios, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Catacaos.
- Otorgamiento de Licencias de construcción.
- Elaborar y mantener actualizado el catastro en coordinación con la Municipalidad Distrital de Catacaos.

En Saneamiento, salubridad y salud

- Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario, controlar el cumplimiento de las normas de higiene en coordinación con las normas de salud y municipalidad provincial y distrital.
- Gestionar y administrar el servicio de agua potable, desagüe, regular y controlar la higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, viviendas, escuelas, cementerios, etc.
- Instalar y mantener servicios higiénicos y baños públicos.
- Administrar el servicio de cementerios.
- Control de epidemias y sanidad animal.
- Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y medio ambiente.

En materia de Registro Civil

- Servicios de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Reglamento Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC), conforme a Ley.

En tránsito, viabilidad y transporte público

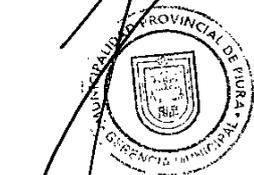
- Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores.
- Autorizar la ubicación de paraderos para vehículos menores.
- Establecer la señalización y vías de acuerdo con la regulación provincial y distrital.

En abastecimiento y comercialización de productos y servicios

- Administrar mercados y camales.
- Realizar el control de pesas y medidas de los productos.
- Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.
- Autorizar la explotación de canteras.

En educación, cultura, deporte y recreación

- Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos.
- Administrar el coliseo deportivo, coliseo de gallos, locales comunales y otros inmuebles municipales o de uso público.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA

Nº 345-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.



- c) Organizar y sostener actividades culturales, bibliotecas y talleres educativos en los centros poblados de su ámbito.
- d) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.
- e) Apoyar las redes educativas como expresión de participación y cooperación entre las instituciones y programas educativos de su jurisdicción.
- f) Administrar las emisoras municipales.



En programas sociales, defensa y promoción de derechos

- a) Planificar y concertar el desarrollo social en su ámbito en armonía con las políticas y planes regionales, provinciales y distritales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
- b) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.
- c) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA.
- d) Crear la Oficina de protección y organización de los vecinos con discapacidad.



En Participación y control vecinal

- a) Promover la participación vecinal en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos y vecinas, a la información

En Seguridad Ciudadana

- a) Coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
- b) Coordinar con la Municipalidad Distrital y con la Policía Nacional el servicio de Serenazgo y seguridad ciudadana en su jurisdicción.

En Promoción del Desarrollo Económico Local

- a) Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico de su ámbito jurisdiccional.
- b) Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
- c) Participar en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo Distrital y Provincial, así como en el Concejo de Coordinación Local correspondiente, promover el desarrollo turístico.

En conservación del medio ambiente y los recursos naturales

- a) Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y la biodiversidad.
- b) Construir, equipar y mantener los parques y jardines
- c) Verificar el cumplimiento de la normatividad de la explotación de yacimientos mineros.

ARTÍCULO OCTAVO.- RECURSOS

Considérese como recursos de la Municipalidad de Centro Poblado NARIHUALA las transferencias que mensualmente le corresponde percibir en el marco de lo estipulado por el artículo 133º de la Ley Nº



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ORDENANZA

Nº 345-00-CMPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2021.

27972 – modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Catacaos; así como las rentas directamente recaudadas producto de delegación de las facultades establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

ESTABLECER, que los recursos que obtenga la Municipalidad de Centro Poblado NARIHUALA y los transferidos por la Municipalidad Provincial de Piura; se entenderán como transferencia, para cuyo efecto, deberán rendir cuenta en forma mensual y anual sobre los importes recaudados al Concejo de la Municipalidad Provincial, bajo responsabilidad del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- VIGENCIA DE LA ORDENANZA.

PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en un Diario de Circulación de la Departamento de Piura; o el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA.

ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario oficial de avisos judiciales de la provincia, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencias de Planificación y Desarrollo, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Planificación Territorial, a la Oficina de Presupuesto, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE

ANEXO 11

ACUERDOS DE CONSEJO DISTRITAL QUE APRUEBAN LA ADECUACIÓN DE MCP

Municipalidad Distrital de Catacaos

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 036 – 2021 -MDC

Catacaos, 06 de diciembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 1321 – 2021 – MDC – GDURI – SGC – ARQ. JMRRM, Informe N° 00559-2021/MDC.GAJ con sus antecedentes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Técnico N° 1321 – 2021 – MDC – GDURI – SGC – ARQ de fecha 03 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Catastro, este órgano señala lo siguiente: (...)

I. ANTECEDENTES:

- a) ORDENANZA MUNICIPAL PROVINCIAL DE PIURA N°032-2005-C/PP de fecha 30/12/2005.
- b) ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N°071-2015-MDC de fecha 06/08/2015.
- c) CARTA N°00229-2021/GTI/RENIEC de fecha 09/11/2021.

II. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO:

Que visto el expediente de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado PEDREGAL GRANDE del Distrito de Catacaos cuenta con la siguiente Estructura Orgánica:

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

- 1. ÓRGANO DE GOBIERNO**
 - 1.1 Concejo Municipal
 - 1.2 Alcaldía
- 2. ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN**
 - 2.1 Comisión de Regidores
 - 2.2 Comité de Coordinación de Desarrollo Zonal
 - 2.3 Comité de defensa Civil
 - 2.4 Comité de Seguridad Ciudadana
 - 2.5 Comité Ambiental Municipal
- 3. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**
 - 3.1 Gerencia Municipal
- 4. ÓRGANOS DE APOYO**
 - 4.1 Asesoría
 - 4.2 Oficina de Administración
 - 4.2.1 Área de Tesorería
 - 4.2.2 Área de Contabilidad
 - 4.2.3 Área de recursos Humanos



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
Municipalidad Distrital de Catacaos



4.2.4 Área de Logística y Control de Insumos



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
Municipalidad Distrital de Catacaos



5.2 En abastecimiento y comercialización de productos y servicios.

- Realizar el control de pesas y medidas de los productos.
- Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, Industriales y profesionales.

5.2 En educación, cultura, deportes y recreación.

- Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos.
- Administrar las plataformas deportivas, locales comunales y otros inmuebles municipales o de uso público.

IV. **NECESIDAD DE GARANTIZAR SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y LA FACTIBILIDAD DE SU SOSTENIMIENTO:**

6.1 POBLACION DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL GRANDE:

El Centro Poblado Villa Pedregal Grande, según el censo realizado el año 2017 por el INEI, cuenta con un aproximado de 3,136 habitantes.

6.2 SERVICIO DE AGUA POTABLE

Tipo de servicio de agua potable	Cantidad	%
Abastecimiento de agua de la red pública	1550	100
Total, de viviendas	1550	100

6.3 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Tipo de servicio de alcantarillado	Cantidad	%
Viviendas conectadas al sistema de alcantarillado de la red de la EPS GRAU	1250	70%
Viviendas sin alcantarillado que utilizan otros medios (silos)	300	30%
Total, de viviendas	1550	100

6.4 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

La energía eléctrica es suministrada por ELECTRONOROESTE, se encuentra interconectada al sistema de transmisión del Mantaro, para lo cual cuenta con subestaciones repartidoras alcanzando distribuir un 100 % de viviendas cuenta con energía eléctrica.

Tipo de abastecimiento de Energía Eléctrica

Tipo de servicio de energía eléctrica	Cantidad	%
Abastecimiento de energía eléctrica - red pública	1550	100
Total, de viviendas	1550	100

6.5 SERVICIO DE SALUD

El Centro Poblado PEDREGAL GRANDE, cuenta con un Establecimiento de Salud I - 2 , este establecimiento es administrado por el Ministerio de Salud en coordinación con la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS), brindando un conjunto de programas de salud pública, especialmente los relacionados con la atención primaria de la salud, control de infecciones respiratorias, control de enfermedades diarreicas agudas, planificación familiar, salud materno infantil, control de enfermedades transmisibles, seguro integral de salud, control de tuberculosis, nutrición básica, salud integral del niño y el adolescente, salud integral de la mujer, atención odontológica y saneamiento ambiental, atendiendo diario 50 personas.



6.6 SERVICIO DE EDUCACION

El Centro Poblado PEDREGAL GRANDE del Distrito de Catacaos, cuenta con las siguientes instituciones educativas:

- Institución Educativa Genaro Martínez Silva 14043, Nivel inicial, Primaria y Secundaria, alberga una población estudiantil de 1800 alumnos.
- Institución Educativa Estatal 747, Nivel inicial, alberga una población estudiantil de 35 alumnos.
- Institución Educativa Estatal 1331, Nivel inicial, alberga una población estudiantil de 86 alumnos.
- Centro de Estimulación Temprana "Cecilia margarita", alberga una población estudiantil de 25 alumnos.

6.7 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

Una de las funciones delegadas más importantes que se le han asignado a la Municipalidad del Centro Poblado PEDREGAL GRANDE, es el servicio de limpieza pública que incluye todas sus etapas, como es recolección, transporte y disposición final, y dentro de sus objetivos principales es la del cuidado del medio ambiente, para lo cual la presente gestión viene haciendo esfuerzos por mantener una ciudad limpia, a fin de evitar la proliferación de plagas que son generadoras de enfermedades infectocontagiosas que afectan la salud principalmente de los niños, ancianos y madres gestantes.

La limpieza pública de la ciudad, está estrechamente relacionada a la Gestión Ambiental, con el recojo de residuos sólidos en zona urbana y rural, se cuenta con 02 moto furgón operativas, a fin de preservar la salud pública y bajando los índices de contaminación ambiental.

6.8 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El creciente interés por los problemas ambientales como el calentamiento del planeta, va a significar probablemente un incremento considerable de parques y áreas verdes en las próximas décadas.

En los próximos años, el principal desafío será conseguir que la expansión de la infraestructura verde en la zona urbana dentro del marco del desarrollo sostenible, sin la utilización de una tecnología enemiga del hombre y de la naturaleza y con la menor cantidad posible de agentes químicos. El hombre es un recurso fundamental en este contexto, no sólo porque el trabajo manual es una alternativa para muchos de los métodos que son perjudiciales para el medio ambiente, sino también porque el conocimiento puede en muchos casos sustituir el uso de métodos artificiales. Los jardines y parques, contienen con frecuencia una biodiversidad notablemente rica. Son éstos los principales hábitats de las plantas y animales urbanos. Las instalaciones más antiguas y bien consolidadas atraen, por ejemplo, aves y mamíferos cuyo hábitat natural es el bosque.

El Centro Poblado PEDREGAL GRANDE del Distrito de Catacaos, cuenta con las siguientes Parques:

- Parque "San Jacinto"
- Parque "La Memoria"

En este sentido se hace necesario que la municipalidad como ente involucrado en el cuidado del medio ambiente le brinde mantenimiento a los parques y jardines ubicados en el centro poblado.

6.9 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL

De conformidad al artículo 128° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades de centros poblados son creadas por Ordenanza de la municipalidad provincial, donde se determina la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se delegan, los recursos que se le asignan y sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.

Asimismo, en el artículo 8° de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para el ejercicio de sus funciones, el RENIEC mantiene estrecha y permanente coordinación con diversas entidades como las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipalidades de Centros Poblados, Comunidades Campesinas y Nativas reconocidas y cualquier otra dependencia, instancia o entidad pública o privada; y, en la Guía de Procedimientos GO-348-GPRC/SGIR/005 sobre Delegación de Funciones Registrales e Incorporación al Sistema Registral de Oficinas de Registros de Estado Civil de Centros Poblados.

El artículo segundo de la Ordenanza Municipal N°032-2005-C/PPP señala que, en materia de registro civil, la Municipalidad le compete servicios de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Registro Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC).





"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
Municipalidad Distrital de Catacaos



- c. Administrar el servicio de cementerios.
- d. Brindar el servicio de Registros Civiles, en merito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil conforme a ley.

En abastecimiento y comercialización de productos y servicios.

- a. Realizar el control de pesas y medidas de los productos.
- b. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, Industriales y profesionales.

En educación, cultura, deportes y recreación.

- a. Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos.
- b. Administrar las plataformas deportivas, locales comunales y otros inmuebles municipales o de uso público.

ARTÍCULO CUATRO: APROBAR Los Recursos asignados a la Municipalidad del Centro Poblado **VILLA PEDREGAL GRANDE**.

Los recursos para la Municipalidad del Centro Poblado **VILLA PEDREGAL GRANDE**, asignados mensualmente en cumplimiento del Art. 133° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades por parte de la Municipalidad Distrital de Catacaos; así como las rentas directamente recaudadas producto de la delegación de facultades establecidas en este acuerdo de Consejo Distrital.

El Presupuesto Anual para la Municipalidad Delegada del Centro Poblado **Villa Pedregal Grande**, que tiene una partida de ingresos mensuales de la Municipalidad Distrital de Catacaos que asciende a S/. 7,730.00 (siete mil setecientos treinta con 00/100 soles) mensuales, divididos en S/. 2,730.00 soles para dieta del alcalde y S/. 5,000.00 soles en gastos de la programación multianual, dando un total de forma anual de S/. 92,760.00 (noventa y dos mil setecientos sesenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR el Informe Técnico N° 1321 - 2021 - MDC - GDURI - SGC - ARQ. JM RM elaborado por la Sub Gerencia de Catastro, el cual sustenta la adecuación del Centro Poblado **VILLA PEDREGAL GRANDE**, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificada por la Ley N°30937 y Ley N°31079 que establecen los requisitos de adecuación de Centros Poblados en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE





- 
- a) Autorizar la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
 - b) Autorizar la ocupación de la vía pública.
 - c) Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, numeración de predios, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Catacaos.
 - d) Otorgamiento de Licencias de construcción.
 - e) Elaborar y mantener actualizado el catastro en coordinación con la Municipalidad Distrital de Catacaos.

En Saneamiento, salubridad y salud.

- 
- a) Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario, controlar el cumplimiento de las normas de higiene en coordinación con las normas de salud y municipalidad provincial y distrital.
 - b) Gestionar y administrar el servicio de agua potable, desagüe, regular y controlar la higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, viviendas, escuelas, cementerios, etc.
 - c) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños públicos.
 - d) Administrar el servicio de cementerios.
 - e) Control de epidemias y sanidad animal.
 - f) Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y medio ambiente.

En materia de Registro Civil.

- a) Servicios de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Reglamento Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC), conforme a Ley.

En tránsito, viabilidad y transporte público.

- a) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores.
- b) Autorizar la ubicación de paraderos para vehículos menores.
- c) Establecer la señalización y vías de acuerdo con la regulación provincial y distrital.

En abastecimiento y comercialización de productos y servicios.

- a) Administrar mercados y camales.
- b) Realizar el control de pesas y medidas de los productos.
- c) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.
- d) Autorizar la explotación de canteras.



En educación, cultura, deporte y recreación.

- Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos.
- Administrar el coliseo deportivo, coliseo de gallos, locales comunales y otros inmuebles municipales o de uso público.
- Organizar y sostener actividades culturales, bibliotecas y talleres educativos en los centros poblados de su ámbito.
- Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.
- Apoyar las redes educativas como expresión de participación y cooperación entre las instituciones y programas educativos de su jurisdicción.

En programas sociales, defensa y promoción de derechos.

- Planificar y concertar el desarrollo social en su ámbito en armonía con las políticas y planes regionales, provinciales y distritales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
- Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.
- Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA.
- Crear la Oficina de protección y organización de los vecinos con discapacidad.

En Participación y control vecinal.

- Promover la participación vecinal en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos y vecinas, a la información.

En Seguridad Ciudadana.

- Coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
- Coordinar con la Municipalidad Distrital y con la Policía Nacional el servicio de Serenazgo y seguridad ciudadana en su jurisdicción.

En Promoción del Desarrollo Económico Local.

- Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico de su ámbito jurisdiccional.
- Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología y otros campos a fin de mejorar la competitividad.





"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
Municipalidad Distrital de Catacaos



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 035 - 2021 -MDC

Catacaos, 06 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

VISTOS:

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Distrital de Catacaos



de la carretera asfaltada Piura-Sechura, de coordenadas UTM 533 417 m E y 9 413 682 m N; el límite continua en dirección Noreste en línea recta, hasta un punto cerca de la carretera asfaltada Piura-Sechura, de coordenadas UTM 533 445 m E y 9 413 935 m N; el límite continua en dirección Noreste cruzando la carretera asfaltada Piura Sechura, hasta un punto sobre la defensa ribereña izquierda del Río Piura aguas abajo, de coordenadas UTM 533 424 m E y 9 413 939 m N; el límite continua en orientación Noroeste sobre el eje de la defensa ribereña izquierda del Río Piura aguas abajo, hasta un punto DENOMINADO HITO A, de coordenadas UTM 533 706 m E, 9 415 646 m N; punto de inicio y de cierre de la presente descripción de delimitación territorial.

El CP **Narihuala** cuenta con un área de **11261681.1471 m²** y un perímetro de **19509.4524 ml**

SECTORES
Narihuala
CP La Campiña
CP Pedregal Chico
24 de mayo
23 de noviembre
Las Flores

Que mediante Oficio 419-2021/GRP-410000 del 21.10.2021 el Gobierno Regional de Piura da cuenta del estado situacional de los Conflictos Demarcatorios de los Centros Poblados, donde se verifica que no hay petitorio y/o consulta y documentación relacionada a la controversia territorial en la SGRBRD y OT del Centro Poblado **Narihuala** Por tanto el Centro Poblado **Narihuala** NO TIENE CONFLICTO DEMARCATORIO.

2. REGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO

En el Informe Técnico N° 1292 – 2021 – MDC – GDURI – SGC – ARQ. JMRM indica El Centro Poblado **Narihuala** del Distrito de Catacaos cuenta con la siguiente Estructura Orgánica

Estructura Orgánica:

1. ÓRGANO DE GOBIERNO

- 1.1 Concejo Municipal
- 1.2 Alcaldía

2. ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN

- 2.1 Comisión de Regidores
- 2.2 Comité de Coordinación de Desarrollo Zonal
- 2.3 Comité de defensa Civil
- 2.4 Comité de Seguridad Ciudadana



3. **ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**

3.1 Gerencia Municipal

4. **ÓRGANOS DE APOYO**

4.1 Asesoría

4.2 Oficina de Administración

4.2.1 Área de Tesorería

4.2.2 Área de Contabilidad

4.2.3 Área de recursos Humanos

4.2.4 Área de Logística y Control Patrimonial

4.3 Oficina de Secretaría General

4.3.1 Área de Atención al Ciudadano y Archivo

4.3.2 Área de Imagen Institucional

4.4 Oficina de Administración Tributaria, Fiscalización y Control

4.4.1 Área de Recaudación y Tributación

4.4.2 Área de Fiscalización y Control

4.4.3 Área de Informática y Estadística

4.5 Oficina de Planeamiento y Presupuesto



5. **ÓRGANOS DE LÍNEA**

5.1 Oficina de Desarrollo Social

5.1.1 Área de Demuna, Juventudes, OMAPED y Adulto Mayor

5.1.2 Área de registros Civiles, Cementerios, Participación Vecinal y Salud Preventiva.

5.2 Oficina de Medio Ambiente, Transportes, Desarrollo Urbano y Rural

5.2.1 Área de Limpieza, Ornato, Salubridad y Saneamiento Ambiental

5.2.2 Área de Transportes, Mantenimiento de Vehículos y Equipos

5.2.3 Área de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural

5.2.4 Área de Control Urbano y Rural

5.3 Oficina de Desarrollo Económico y Comercialización

5.3.1 Área de Mercados y Licencias de Funcionamiento

5.3.2 Área de Cooperación Técnica, Promoción Agropecuaria y Turismo.

5.4 Oficina de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

5.4.1 Área de Seguridad Ciudadana y Serenazgo

5.4.2 Área de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil

5.5 Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

5.5.1 Área de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Biblioteca

3. **FUNCIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DELEGADOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**

Mediante Ordenanza Municipal N° 192-00-CMPP de fecha 20 de mayo del 2016, la Municipalidad Provincial de Piura, crea la Municipalidad del Centro Poblado Narihuala del distrito de Catacaos, para lo cual se le delegó las siguientes funciones:

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Municipalidad Distrital de Catacaos



3.1 En Organización del espacio físico y uso del suelo

- a) Autorizar la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
- b) Autorizar la ocupación de la vía pública.
- c) Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, numeración de predios, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Catacaos.
- d) Otorgamiento de Licencias de construcción.
- e) Elaborar y mantener actualizado el catastro en coordinación con la Municipalidad Distrital de Catacaos.

3.2 En Saneamiento, salubridad y salud

- a) Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario, controlar el cumplimiento de las normas de higiene en coordinación con las normas de salud y municipalidad provincial y distrital.
- b) Gestionar y administrar el servicio de agua potable, desagüe, regular y controlar la higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, viviendas, escuelas, cementerios, etc.
- c) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños públicos.
- d) Administrar el servicio de cementerios.
- e) Control de epidemias y sanidad animal.
- f) Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y medio ambiente.

3.3 En materia de Registro Civil

- a) Servicios de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Reglamento Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC), conforme a Ley.

3.4 En tránsito, viabilidad y transporte público

- a) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores.
- b) Autorizar la ubicación de paraderos para vehículos menores.
- c) Establecer la señalización y vías de acuerdo con la regulación provincial y distrital.

3.5 En abastecimiento y comercialización de productos y servicios

- a) Administrar mercados y camales.
- b) Realizar el control de pesas y medidas de los productos.
- c) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.
- d) Autorizar la explotación de canteras.

3.6 En educación, cultura, deporte y recreación

- a) Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos.
- b) Administrar el coliseo deportivo, coliseo de gallos, locales comunales y otros inmuebles municipales o de uso público.
- c) Organizar y sostener actividades culturales, bibliotecas y talleres educativos en los centros poblados de su ámbito.
- d) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.
- e) Apoyar las redes educativas como expresión de participación y cooperación entre las instituciones y programas educativos de su jurisdicción.
- f) Administrar las emisoras municipales

3.7 En programas sociales, defensa y promoción de derechos

Municipalidad Distrital de Catacaos



- a) Planificar y concertar el desarrollo social en su ámbito en armonía con las políticas y planes regionales, provinciales y distritales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
- b) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.
- c) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA.
- d) Crear la Oficina de protección y organización de los vecinos con discapacidad.

3.8 En Participación y control vecinal

- a) Promover la participación vecinal en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos y vecinas, a la información

3.9 En Seguridad Ciudadana

- a) Coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
- b) Coordinar con la Municipalidad Distrital y con la Policía Nacional el servicio de Serenazgo y seguridad ciudadana en su jurisdicción.

3.10 En Promoción del Desarrollo Económico Local

- a) Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico de su ámbito jurisdiccional.
- b) Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
- c) Participar en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo Distrital y Provincial, así como en el Concejo de Coordinación Local correspondiente, promover el desarrollo turístico.

3.11 En conservación del medio ambiente y los recursos naturales

- a) Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y la biodiversidad.
- b) Construir, equipar y mantener los parques y jardines
- c) Verificar el cumplimiento de la normatividad de la explotación de yacimientos mineros.

4. RECURSOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES DELEGADOS

El Presupuesto Anual a la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Narihuala, que tiene una partida de ingresos mensuales de la Municipalidad Distrital de Catacaos que asciende a S/. 7,730.00 (siete mil setecientos treinta con 00/100 soles) mensuales divididos en S/. 2,730.00 soles para dieta del alcalde y S/.5.000.00 soles en gastos de la programación multianual, dando un total de forma anual de S/. 92.760.00 (noventa y dos mil setecientos sesenta con 00/100 soles)

5. NECESIDAD DE GARANTIZAR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES Y LA FACTIBILIDAD DE SU SOSTENIMIENTO

5.1 Población del Centro Poblado Narihuala

El Centro Poblado Narihuala, según el censo realizado el año 2017 por el INE, cuenta con un aproximado de 4,575 habitantes, del cual son Hombres 2,295 y Mujeres 2280.

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
Municipalidad Distrital de Catacaos



5.2 Servicio de Agua

Tipo de servicio de agua potable	Cantidad	%
Abastecimiento de agua de la red pública	990	76.30

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Municipalidad Distrital de Catacaos



- Institución Educativa Estatal 15143, EN PEDREGAL CHICO, NIVEL PRIMARIO Y INICIAL, alberga una población estudiantil de 142 alumnos.
- Institución Educativa Estatal 20073, EN LA CAMPIÑA, NIVEL PRIMARIO, alberga una población estudiantil de 126 alumnos.
- Institución Educativa Estatal 1324, EN LA CAMPIÑA, NIVEL PRIMARIO, alberga una población estudiantil de 78 alumnos.

5.7 Servicio de Limpieza Pública

Una de las funciones delegadas más importantes que se le han asignado a la Municipalidad del Centro Poblado Narihuala, es el servicio de limpieza pública que incluye todas sus etapas, como es recolección, transporte y disposición final, y dentro de sus objetivos principales es la del cuidado del medio ambiente, para lo cual la presente gestión viene haciendo esfuerzos por mantener una ciudad limpia, a fin de evitar la proliferación de plagas que son generadoras de enfermedades infectocontagiosas que afectan la salud principalmente de los niños, ancianos y madres gestantes.

La limpieza pública de la ciudad, está estrechamente relacionada a la Gestión Ambiental, con el recojo de residuos sólidos en zona urbana y rural preservando la salud pública y bajando los índices de contaminación ambiental.

5.8 Servicio de Parques y Jardines.

El creciente interés por los problemas ambientales como el calentamiento del planeta, va a significar probablemente un incremento considerable de parques y áreas verdes en las próximas décadas.

En los próximos años, el principal desafío será conseguir que la expansión de la infraestructura verde en la zona urbana dentro del marco del desarrollo sostenible, sin la utilización de una tecnología enemiga del hombre y de la naturaleza y con la menor cantidad posible de agentes químicos. El hombre es un recurso fundamental en este contexto, no sólo porque el trabajo manual es una alternativa para muchos de los métodos que son perjudiciales para el medio ambiente, sino también porque el conocimiento puede en muchos casos sustituir el uso de métodos artificiales. Los jardines y parques, contienen con frecuencia una biodiversidad notablemente rica. Son éstos los principales hábitats de las plantas y animales urbanos. Las instalaciones más antiguas y bien consolidadas atraen, por ejemplo, aves y mamíferos cuyo hábitat natural es el bosque.

El Centro Poblado Narihuala del Distrito de Catacaos, cuenta con las siguientes Parques:

- Parque "Proscenio de Reyes Magos"
- Parque "Manuel Aquino Albines"
- Parque "Señor de los Milagros".

En este sentido se hace necesario que la municipalidad como ente involucrado en el cuidado del medio ambiente le brinde mantenimiento a los parques y jardines ubicados en el centro poblado.

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Distrital de Catacaos



el camino carrozable, en el punto de coordenadas UTM 534 835 m E y 9 415 481 m N, el límite continúa hasta el Sureste por el eje de este camino carrozable, hasta un punto de coordenadas UTM 535 008 m E y 9 415 226 m N, el límite continúa en línea recta orientación Noroeste, hasta un punto al lado de las lagunas de Guadalupe, de coordenadas UTM 535 009 m E y 9 415 337 m N; el límite continúa en línea recta orientación Norte hasta un punto en camino carrozable, de coordenadas UTM 535 070 m E y 9 415 351 m N, el límite continúa en orientación Sureste por eje del camino carrozable, hasta un punto en el camino de servicio denominado 31.10, cerca al Dren 31.10, de coordenadas UTM 535 101 m E y 9 415 329 m N; el límite continúa en orientación Noroeste, sobre el eje de camino de servicio de la derecha del Dren 31.10 aguas abajo, hasta un punto cerca al Canal Narihuala (Puente), de coordenadas UTM 535 368 m E y 9 415 901 m N; el límite continúa en dirección Sureste sobre el eje de camino de servicio de la derecha del Canal Narihuala aguas abajo, hasta un punto sobre camino de servicio de la izquierda del Canal Puyuntala sobre carretera Catacaos-Cura Mori, de coordenadas UTM 535 642 m E y 9 415 772 m N, el límite continúa en orientación Noroeste sobre el eje de camino de servicio de la izquierda del Canal Puyuntala aguas abajo, hasta un punto de coordenadas UTM 536 310 m E y 9 415 717 m N, en donde la línea del límite cruza por un puente de servicio, hasta un punto en el eje de camino de servicio de la derecha del Canal Puyuntala, de coordenadas UTM 536 316 m E y 9 415 727 m N; el límite continúa en orientación Sureste sobre el eje del camino de servicio de la derecha del canal Puyuntala aguas abajo, hasta un punto a la altura de un puente de canaleta, de coordenadas UTM 536 857 m E y 9 416 248 m N; el límite continúa en orientación Sureste, sobre el eje de camino carrozable, hasta un punto de coordenadas UTM 537 041 m E y 9 416 163 m N; el límite continúa en orientación Suroeste, sobre el eje de camino carrozable, hasta un punto de coordenadas UTM 537 000 m E y 9 416 070 m N; el límite continúa en dirección Sureste, sobre el eje de camino carrozable, hasta un punto de coordenadas UTM 538 347 m E y 9 415 458 m N; el límite continúa en orientación Suroeste, sobre el eje de camino carrozable, hasta un punto de coordenadas UTM 538 208 m E y 9 415 119 m N; el límite continúa en dirección Este, sobre el eje de camino carrozable, hasta un punto en el camino de servicio de la derecha del Dren 1308 aguas abajo, DENOMINADO HITO B, de coordenadas UTM 539 093 m E y 9 414 933 m N.

LIMITE ESTE DOMINANTE B-C, COLINDA CON PREDIOS DEL DISTRITO DE CATACAOS, CON LOS SIGUIENTES TRAMOS: El límite se inicia en un punto en el camino de servicio de la derecha del Dren 1308 aguas abajo DENOMINADO HITO B, de coordenadas UTM 539 093 m E y 9 414 933 m N; el límite continúa, en orientación Suroeste sobre el eje del camino sinuoso de servicio de la derecha del Dren 1308 aguas abajo, hasta un punto que intercepta con la línea limítrofe del Distrito de Cura Mori, cerca al puente sobre el dren 1308, DENOMINADO HITO C de coordenadas UTM 5 372 30.19 m E y 9 413 175 28 m N.

LIMITE SUR DOMINANTE C-D, COLINDA CON PREDIOS DEL DISTRITO DE CURA MORI Y DEL CP VILLA PEDREGAL GRANDE, CON LOS SIGUIENTES TRAMOS: El límite se inicia en un punto DENOMINADO HITO C de coordenadas UTM 5 372 30.19 m E y 9 413 175 28 m N; el límite continúa en orientación Noroeste sobre la línea limítrofe con zona de terrenos agrícolas, hasta un punto de intersección con la línea límite de la Centro Poblado Villa Pedregal Grande con coordenadas UTM 535 314.8791 m E y 9 413 761.5166 m N; el límite continúa en orientación al Norte en línea recta bordeando el Caserío La Campiña, hasta un punto de coordenadas UTM 536 797.8921 m E y 9 414 191.0372 m N; el límite continúa en orientación Este en línea recta colindante con el CP Pedregal Grande, hasta un punto de coordenadas UTM 535 365.8921 m E y 9 414 191.0372 m N; el límite continúa en dirección Suroeste en línea recta colindante con el CP Pedregal Grande, hasta un punto de coordenadas UTM 534 370 8921 E y 9 413 750.0372m N; el límite continúa en orientación Suroeste en línea recta colindante con el CP Pedregal Grande, hasta un punto de intersección con la línea limítrofe con el distrito de Cura Mori, de coordenadas UTM 534 075.1184 m E y 9 412 715.3019 m N; el límite continúa en dirección Suroeste en línea limítrofe colindante con el distrito de Cura Mori, hasta un punto de coordenadas UTM 533 909 m E y 9 412 687 m N; el límite continúa en dirección Noroeste en línea limítrofe colindante con el distrito de Cura Mori, hasta un punto de coordenadas UTM 533 715 m E y 9 412 708 m N; el límite continúa en dirección Noroeste en línea limítrofe colindante con el distrito de Cura Mori, hasta un punto sobre la defensa ribereña izquierda del Río Piura aguas abajo, DENOMINADO HITO D, de coordenadas UTM 533 656 m E y 9 412 731 m N.

LIMITE OESTE DOMINANTE D-A, COLINDA CON PREDIOS DEL DISTRITO DE CATACAOS FRENTE A RIO PIURA. CON LOS SIGUIENTES TRAMOS: El límite se inicia en un punto sobre la defensa ribereña izquierda del



6.9 Servicio de Registro Civil

De conformidad al artículo 128° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades de centros poblados son creadas por Ordenanza de la municipalidad provincial, donde se determina la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se delegan, los recursos que se le asignan y sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.

Asimismo, en el artículo 8° de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para el ejercicio de sus funciones, el RENIEC mantiene estrecha y permanente coordinación con diversas entidades como las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipalidades de Centros Poblados, Comunidades Campesinas y Nativas reconocidas y cualquier otra dependencia, instancia o entidad pública o privada; y, en la Guía de Procedimientos GO-348-GPRC/SGIR/005 sobre Delegación de Funciones Registrales e Incorporación al Sistema Registral de Oficinas de Registros de Estado Civil de Centros Poblados.

El artículo segundo de la Ordenanza 192-00-CMPP señala que, en materia de registro civil, la Municipalidad lo compete servicios de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Registro Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC).

Que, en este orden de ideas, se prioriza la necesidad de la continuidad de los servicios públicos locales para su sostenibilidad del Centro Poblado Narihuala, ante lo descrito anteriormente se fundamenta en el desarrollo, calidad de vida y bienestar para toda la población de su área de incidencia o ámbito geográfico de este centro poblado, continúe brindando estos servicios.

5. ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO

Que, sobre las atribuciones administrativas y económico tributarias del Centro Poblado Narihuala; éste **NO CUENTA** con atribuciones administrativas y Económico Tributarias como arbitrios Municipales e Impuestos Prediales de terreno, pago de licencias y otros; todo se deriva a la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2021, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal n° 22-2021-MDC-CM y con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores regidores, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NARIHUALA; según lo indicado por el Informe Técnico N° 1292 – 2021 – MDC – GDURI – SGC – ARQ. JMRM elaborado por la Sub Gerencia Catastro, destacando lo siguiente:

El Centro Poblado NARIHUALA si tiene configuración urbana y no está localizado en el área urbana o de expansión urbana de la capital del Distrito de Catacaos Los Colindantes al área de jurisdicción de la Municipalidad del C.P. NARIHUALA son:

LIMITE NORTE DOMINANTE A-B, COLINDA CON PREDIOS DEL DISTRITO DE CATACAOS CON LOS SIGUIENTES TRAMOS: El limite se inicia en el punto de intersección de la Defensa Ribereña del Rio Piura y la proyección de la carretera asfaltada de ingreso al CP Narihuala, DENOMINADO HITO A, de coordenada UTM 533 706 m E, 9 415 646 m N; el limite continua en orientación Sureste en la proyección del eje de la carretera asfaltada de ingreso al CP Narihuala, hasta el puente que intercepta con el canal revestido San Carlos, en el punto de coordenadas UTM 534 637 m E, 9 415 176 m N; de este punto el limite continua en dirección Noreste por el camino de servicio de la izquierda del canal revestido San Carlos aguas abajo, hasta el lugar denominado Puente López en

ANEXO 12
DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Decreto de Alcaldía

Financieras Otorgadas por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura – Ejercicio Fiscal 2021”;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 27 de enero de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 03-2021-OyM-GTySI/MPP, denominada “Norma Interna que Regula las Transferencias Financieras Otorgadas por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura – Ejercicio Fiscal 2021”, que consta de DIEZ (10) capítulos, Anexo N° 01, Formato N° 01, Formato N° 02-A, Formato N° 02-B, Formato N° 03, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto de Alcaldía, deroga en todos sus extremos el Decreto de Alcaldía N° 02-2020-A/MPP, que aprobó la Directiva N° 05-2020-OyM-GTySI/MPP.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Organización y Métodos de Información, Oficina de Planificación, Oficina de Presupuesto y a las Oficinas de Tesorería y Contabilidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE

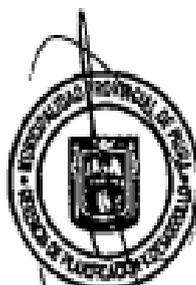


ANEXO N° 01

ASIGNACIÓN MENSUAL MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE PIURA - AÑO FISCAL 2021

(En Soles)

	NOMBRE DE MUNICIPALIDAD	DISTRITO	PPTO 2020 ANUAL	PPTO 2020 PROM MENSUAL (Enero - Noviembre)	PPTO 2020 PROM. MENSUAL (Diciembre)
1	Pedregal Grande	Catacaos	129,210.52	10,767.00	10,774.00
2	Almirante Miguel Grau	Cura Mori	131,957.02	10,996.00	11,001.00
3	Casagrande	La Arena	120,250.72	10,020.00	10,031.00
4	Chatito	La Arena	111,431.46	9,285.00	9,296.00
5	Chipillico	Las Lomas	201,222.75	16,768.00	16,775.00
6	Cruceta	Tambogrande	251,257.11	20,938.00	20,939.00
7	La Peñita	Tambogrande	169,617.48	14,134.00	14,144.00
8	Malingas	Tambogrande	180,070.59	15,005.00	15,016.00
9	Pedregal	Tambogrande	108,884.07	9,073.00	9,081.00
10	San Martín CP3	Tambogrande	175,198.33	14,599.00	14,609.00
11	Tejedores	Tambogrande	130,036.23	10,836.00	10,840.00
12	Valle de los Incas	Tambogrande	302,146.45	25,178.00	25,188.00
13	Villa Vichoyal	La Arena	96,562.87	8,046.00	8,057.00
14	Locuto y Anexos	Tambogrande	89,968.92	7,497.00	7,502.00
15	Santa Ana	Tambogrande	106,811.01	8,900.00	8,911.00
16	Villa Monte Castillo	Catacaos	118,277.22	9,856.00	9,861.00
17	19 de Agosto	La Unión	173,265.82	14,438.00	14,448.00
18	Los Canizales	La Unión	89,043.66	7,420.00	7,424.00
19	Palominos	Tambogrande	108,462.43	9,038.00	9,044.00
20	Narigualla	Catacaos	112,374.29	9,364.00	9,370.00
21	Loma Negra	La Arena	93,951.06	7,829.00	7,832.00
TOTAL			3,00,000.00	249,987.00	250,143.00



**ANEXO 13
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD**



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo Tania Katherine Nizama Marcelo, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UAP y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo (Sede o campus), declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulado:

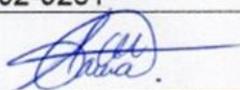
"Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021"

es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA. 13 de mayo del 2022

APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR	Nizama Marcelo, Tania Katherine
DNI:	74463895
ORCID	0000-0002-0261
FIRMA:	

ANEXO 14

ENCUESTAS REALIZADAS

ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Javier Leonidas More Vellegas.

Municipalidad de Centro Poblado: Villa Monte Castello

Fecha de la entrevista: Viernes, 01 de abril 2022

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
b. No
c. En Parte

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
a. Sí
b. No
 c. En Parte
8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?

- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA MONTE CASTILLO, CATACAOS

CPC. Javier Leonidas More
ALCALDE

ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: ANGEL GERARDO CHERO CIELO

Municipalidad de Centro Poblado: NARIHUALA

Fecha de la entrevista: VIERNES, 01 DE ABRIL 2022

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
- Sí
 - No
 - En Parte
4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
- Sí
 - No
 - En Parte
5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
- Sí
 - No
 - En Parte
6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
- Sí
 - No
 - En Parte
7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
- Sí
 - No
 - En Parte
8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
- Sí
 - No
 - En Parte
9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
- Sí
 - No
 - En Parte
10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?

- a) Sí
- b) No
- c) En Parte

14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte



Sr. Angel Gerardo Chero Cielo
ALCALDE

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: *Noraido Luciano Saucano*

Municipalidad de Centro Poblado: *Villa Pedregal Grande*

Fecha de la entrevista: *Viernes, 01 de abril 2022*

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte

2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
-

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?

- a) Sí
- b) No
- c) En Parte

14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
HILLA PEDREGAL GRANDE - CATACAOS
Nazario Aquino Aquino
ALCALDE

ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Deicy Yobany More Carcano

Municipalidad de Centro Poblado: Villa Monte Castillo

Fecha de la entrevista: Viernes, 01 de abril 2022

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?

- a) Sí
- b) No
- c) En Parte

14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA MONTE CASTILLO

Deicy Yobany More Carcamo

Tec. Comp. Deicy Yobany More Carcamo
TENIENTE ALCALDESA

ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Jesenia Torres Ancasima

Municipalidad de Centro Poblado: Villa Monte Castillo

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
 - a. ~~Sí~~
 - b. No
 - c. En Parte

 7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
-

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?

- a) Sí
- b) No
- c) En Parte

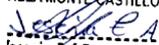
14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA MONTE CASTILLO - CATACHOS

Yesenia Del Socorro Torres Ancajima
REGIDORA

ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Jose' Encarnación Castillo Sernaque

Municipalidad de Centro Poblado: M.C.P. Monte Castillo

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
 2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
-

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?

- a) Sí
- b) No
- c) En Parte

14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración



MUNICIPALIDAD DE VILLA MONTECASTILLO - CATÁCAUS
[Handwritten Signature]

José Encarnación Castillo Serna
REGIDOR

ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Jose Ramon More Zapata

Municipalidad de Centro Poblado: Monte Castillo

Fecha de la entrevista: 06-abril-2022

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?

- a) Sí
- b) No
- c) En Parte

14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA MONTE CASTILLO - CATACAOS


Jose Ramon More Zapata
REGIDOR

ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Rosa Elvira Pallas Yovera

Municipalidad de Centro Poblado: PEDREGAL GRANDE

Fecha de la entrevista: 04/04/2022

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte

 2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
-

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
 4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
 5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
 6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
 7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
 8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
 9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
 10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
-

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?

- a. Sí
- b) No
- c) En Parte

14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA PEDREGAL GRANDE - CATACAOS


Rosa Elvira Rivas Yovero
REGIDORA

ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: *Walter Vinicio Silva*

Municipalidad de Centro Poblado: *Ciudad Padua del Grande*

Fecha de la entrevista: *07-04-2022*

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

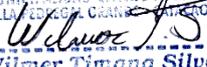
1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?

- a. Sí
 b. No
c. En Parte
11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
a. Sí
 b. No
c. En Parte
13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
a) Sí
b) No
 c) En Parte
14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
a. Sí
 b. No
c. En Parte
15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
a. Sí
 b. No
c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA VERDE, CAÑAS, CANTÓN


Wilmer Timana Silva
REGIDOR

ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Maria NELLY SANDOVAL CHERO

Municipalidad de Centro Poblado: VILLA PEDREGAL GRANDE

Fecha de la entrevista: VIERNES, 01 DE ABRIL 2022

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

 10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
-

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?

- a) Sí
- b) No
- c) En Parte

14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA FEDREGAL GRANDE - CATACROS

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA FEDREGAL GRANDE - CATACROS


ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Elauteris Pilebas Benites

Municipalidad de Centro Poblado: Horimala'

Fecha de la entrevista: Viernes, 01 de abril 2022

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
- a. Sí
b. No
c. En Parte
4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
- a. Sí
b. No
c. En Parte
5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
- a. Sí
b. No
c. En Parte
6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
- a. Sí
b. No
c. En Parte
7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
- a. Sí
b. No
c. En Parte
8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
- a. Sí
b. No
c. En Parte
9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
- a. Sí
b. No
c. En Parte
10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
-

- a) Sí
- b. No
- c. En Parte

11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a) Sí
- b. No
- c. En Parte

12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?

- a) Sí
- b. No
- c. En Parte

13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?

- a) Sí
- b) No
- c) En Parte

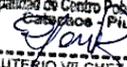
14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?

- a) Sí
- b. No
- c. En Parte

15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?

- a) Sí
- b. No
- c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

Municipalidad de Centro Poblado Nantivale
Catacora - Piura


ELAUTERIO VILCHEZ BENITEZ
REGIDOR

ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Santo Pivas, José Santos

Municipalidad de Centro Poblado: NANITUOLA

Fecha de la entrevista: 07-04-2022

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

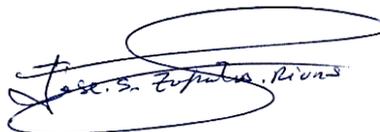
1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
 4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
 5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
 6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
 7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
 8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
 9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
a. Sí
b. No
 c. En Parte
 10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
-

- a. Sí
 b. No
c. En Parte
11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
a. Sí
 b. No
c. En Parte
13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
 a) Sí
b) No
c) En Parte
14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
a. Sí
b. No
 c. En Parte
15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
a. Sí
b. No
 c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración


Jose S. Espinoza Rivas

DNI. 02826067

ANEXO 2
ENCUESTA

(Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados del distrito de Catacaos-Piura)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos-2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Barla Naemi Chero Madrid

Municipalidad de Centro Poblado: Narihuala.

Fecha de la entrevista: 06 de Abril del 2022.

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿La Municipalidad cuenta con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿La Municipalidad cuenta con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?

- a. Sí
b. No
c. En Parte
11. ¿La municipalidad cuenta con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
a. Sí
b. No
 c. En Parte
12. ¿La municipalidad cuenta con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
 a. Sí
b. No
c. En Parte
13. ¿En la municipalidad se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
 a. Sí
b) No
c) En Parte
14. ¿La gestión municipal de su representada antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
a. Sí
b. No
 c. En Parte
15. ¿La gestión municipal de su representada, después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
 a. Sí
b. No
c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración



**ANEXO 2
ENCUESTA**

(Encuesta a funcionarios, trabajadores, colaboradores, servidores públicos de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Catacaos)

Título de la investigación: Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos- 2021.

Nombre y apellidos del entrevistado: Mary Cruz Rentería Sánchez

Cargo: Secretaría / tesoreña.

Municipalidad de Centro Poblado: Villa Monte Castillo

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
2. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
3. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones

de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

4. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

5. ¿Cree usted que, las Municipalidades de Centros Poblados como organización de gestión municipal, ¿cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

6. ¿Considera que usted cuenta con un perfil idóneo para el cargo?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

7. ¿Usted se capacitan constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la entidad?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

8. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados realizan actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿cree que las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?

- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
-

10. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con recursos presupuestales establecidos por ley que influyen en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
11. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
12. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
13. ¿Considera usted que en las Municipalidades de Centros Poblados se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- a. Sí
 - b) No
 - c) En Parte
14. ¿Cree usted que la gestión Municipal antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
15. ¿Cree usted que la gestión municipal después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
VILLA MONTE CASTILLO - CATACAOS


Mary Cruz Renteria Sánchez
SECRETARIA

**ANEXO 2
ENCUESTA**

(Encuesta a funcionarios, trabajadores, colaboradores, servidores públicos de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Catacaos)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos- 2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: ERIBERTO RIVAS LALUPO

Cargo: JEFE DE REGISTROS CIVILES - IMAGEN INSTITUCIONAL

Municipalidad de Centro Poblado: VILLA HONTE CASTILLO

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones

de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

4. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

5. ¿Cree usted que, las Municipalidades de Centros Poblados como organización de gestión municipal, ¿cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

6. ¿Considera que usted cuenta con un perfil idóneo para el cargo?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

7. ¿Usted se capacitan constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la entidad?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

8. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados realizan actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿cree que las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

10. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con recursos presupuestales establecidos por ley que influyen en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
11. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
12. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
13. ¿Considera usted que en las Municipalidades de Centros Poblados se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- a. Sí
 - b) No
 - c) En Parte
14. ¿Cree usted que la gestión Municipal antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
15. ¿Cree usted que la gestión municipal después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO VILLA SANTA ANITA
PROVINCIA PLURA DEPARTAMENTO PLURA DISTRITO CATACAUS


Tpe. D.G. Ernesto Rivas Lalupuy
Jefe de Registro Civil
DNI. 02870547

ANEXO 2 ENCUESTA

(Encuesta a funcionarios, trabajadores, colaboradores, servidores públicos de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Catacaos)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos- 2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: SULY JULIANA MORE AQUINO

Cargo: SEFA DE REGISTROS CIVILES

Municipalidad de Centro Poblado: VILLA PEDREGAL GRANDE

Fecha de la entrevista: 06 DE ABRIL DEL 2022

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
2. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
3. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones

de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
4. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
5. ¿Cree usted que, las Municipalidades de Centros Poblados como organización de gestión municipal, ¿cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
6. ¿Considera que usted cuenta con un perfil idóneo para el cargo?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
7. ¿Usted se capacitan constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la entidad?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
8. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados realizan actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿cree que las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
-

10. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con recursos presupuestales establecidos por ley que influyen en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
11. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
12. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
13. ¿Considera usted que en las Municipalidades de Centros Poblados se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- a) Sí
 - b) No
 - c) En Parte
14. ¿Cree usted que la gestión Municipal antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- a. Sí
 - b) No
 - c. En Parte
15. ¿Cree usted que la gestión municipal después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

**ANEXO 2
ENCUESTA**

(Encuesta a funcionarios, trabajadores, colaboradores, servidores públicos de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Catacaos)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos- 2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Erika Silypu Juarez

Cargo: Secretaria

Municipalidad de Centro Poblado: Villa Pedregal Grande

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones

de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

4. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

5. ¿Cree usted que, las Municipalidades de Centros Poblados como organización de gestión municipal, ¿cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

6. ¿Considera que usted cuenta con un perfil idóneo para el cargo?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

7. ¿Usted se capacitan constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la entidad?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

8. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados realizan actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿cree que las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?

- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
-

10. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con recursos presupuestales establecidos por ley que influyen en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
11. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
12. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
13. ¿Considera usted que en las Municipalidades de Centros Poblados se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- a) Sí
 - b) No
 - c) En Parte
14. ¿Cree usted que la gestión Municipal antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
15. ¿Cree usted que la gestión municipal después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO HUIA PEDREGAL GRANDE
DE SAN JERÓNIMO
PROVINCIA DE SAN MARTÍN DE PIURA


Erika Apelo Silupu Juárez
SECRETARÍA

**ANEXO 2
ENCUESTA**

(Encuesta a funcionarios, trabajadores, colaboradores, servidores públicos de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Catacaos)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos- 2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Roa Lalyku' Suárez

Cargo: Tesoura

Municipalidad de Centro Poblado: Willu pedruzul Grande

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
2. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí
 b. No
 c. En Parte
3. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones

de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

4. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

5. ¿Cree usted que, las Municipalidades de Centros Poblados como organización de gestión municipal, ¿cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

6. ¿Considera que usted cuenta con un perfil idóneo para el cargo?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

7. ¿Usted se capacitan constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la entidad?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

8. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados realizan actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿cree que las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?

- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
-

10. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con recursos presupuestales establecidos por ley que influyen en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
11. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
12. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
13. ¿Considera usted que en las Municipalidades de Centros Poblados se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- a) Sí
 - b) No
 - c) En Parte
14. ¿Cree usted que la gestión Municipal antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
15. ¿Cree usted que la gestión municipal después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración



**ANEXO 2
ENCUESTA**

(Encuesta a funcionarios, trabajadores, colaboradores, servidores públicos de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Catacaos)

Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos- 2021.*

Nombre y apellidos del entrevistado: Blanca Hoya Callergos

Cargo: (Narihuala) JEFA DE REGISTROS CIVILES

Municipalidad de Centro Poblado: Narihuala

Fecha de la entrevista: 06/04/22

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí b. No c. En Parte

2. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí b. No c. En Parte

3. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones

3. ¿La Municipalidad tiene un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí ✕
b. No
c. En Parte
 4. ¿La Municipalidad cuenta con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley 31079, promulgada en el año 2020?
 a. Sí ✕
b. No
c. En Parte
 5. ¿La municipalidad descentralizada que usted representa, como organización de gestión municipal, cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
 a. Sí ✕
b. No
c. En Parte
 6. ¿Los trabajadores y/o colaboradores de la municipalidad descentralizada que usted representa cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
 a. Sí ✕
b. No
c. En Parte
 7. ¿Se capacita constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
 a. Sí ✕
b. No
c. En Parte
 8. ¿La municipalidad tiene actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
 a. Sí ✕
b. No
c. En Parte
 9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
 a. Sí ✕
b. No
c. En Parte
 10. ¿La municipalidad cuenta con recursos presupuestales establecidos por ley que influyan en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
-

**ANEXO 2
ENCUESTA**

**(Encuesta a funcionarios de las Municipalidades de la Provincia de Piura
y Distrito de Catacaos)**

**Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las
Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos- 2021.***

Nombre y apellidos del entrevistado: Sara Cecilia Coenias Yulayre

Cargo: Asistente Legal.

Municipalidad de Centro Poblado: _____

Fecha de la entrevista: 06 de Abril del 2022

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
4. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
5. ¿Cree usted que, las Municipalidades de Centros Poblados como organización de gestión municipal, ¿cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
6. ¿Considera usted que los trabajadores y/o colaboradores de las Municipalidades des Centros Poblados cuentan con un perfil idóneo para el cargo?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
7. ¿Considera usted que los trabajadores y funcionarios de las Municipalidades de Centros Poblados se capacitan constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
8. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados realizan actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿cree que las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

10. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con recursos presupuestales establecidos por ley que influyen en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
11. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
12. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
13. ¿Considera usted que en las Municipalidades de Centros Poblados se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- a) Sí
 - b) No
 - c) En Parte
14. ¿Cree usted que la gestión Municipal antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
15. ¿Cree usted que la gestión municipal después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración



**ANEXO 2
ENCUESTA**

**(Encuesta a funcionarios de las Municipalidades de la Provincia de Piura
y Distrito de Catacaos)**

**Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las
Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos- 2021.***

Nombre y apellidos del entrevistado: *Katy Jakeline Portocarrero Zuniga*

Cargo: *Secretaría - Asesoría Jurídica*

Municipalidad de Centro Poblado: _____

Fecha de la entrevista: *06/ de Abril 2022*

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

4. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

5. ¿Cree usted que, las Municipalidades de Centros Poblados como organización de gestión municipal, ¿cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

6. ¿Considera usted que los trabajadores y/o colaboradores de las Municipalidades des Centros Poblados cuentan con un perfil idóneo para el cargo?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

7. ¿Considera usted que los trabajadores y funcionarios de las Municipalidades de Centros Poblados se capacitan constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

8. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados realizan actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿cree que las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

10. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con recursos presupuestales establecidos por ley que influyen en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
11. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
12. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
13. ¿Considera usted que en las Municipalidades de Centros Poblados se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- a) Sí
 - b) No
 - c) En Parte
14. ¿Cree usted que la gestión Municipal antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
15. ¿Cree usted que la gestión municipal después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración



**ANEXO 2
ENCUESTA**

**(Encuesta a funcionarios de las Municipalidades de la Provincia de Piura
y Distrito de Catacaos)**

**Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las
Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos- 2021.***

Nombre y apellidos del entrevistado: Manuel U. Chenzu Padillo

Cargo: Of. Presupuesto

Municipalidad de Centro Poblado: _____

Fecha de la entrevista: 06/04/2022

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- ~~b. No~~
- c. En Parte

4. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- ~~c. En Parte~~

5. ¿Cree usted que, las Municipalidades de Centros Poblados como organización de gestión municipal, ¿cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- ~~c. En Parte~~

6. ¿Considera usted que los trabajadores y/o colaboradores de las Municipalidades des Centros Poblados cuentan con un perfil idóneo para el cargo?

- a. Sí
- b. No
- ~~e. En Parte~~

7. ¿Considera usted que los trabajadores y funcionarios de las Municipalidades de Centros Poblados se capacitan constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?

- a. Sí
- b. No
- ~~c. En Parte~~

8. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados realizan actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?

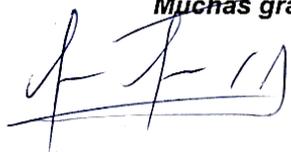
- a. Sí
- b. No
- ~~c. En Parte~~

9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿cree que las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?

- a. Sí
- ~~b. No~~
- c. En Parte

10. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con recursos presupuestales establecidos por ley que influyen en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
- Si
 - ~~No~~
 - En Parte
11. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- Si
 - ~~No~~
 - En Parte
12. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- Si
 - ~~No~~
 - En Parte
13. ¿Considera usted que en las Municipalidades de Centros Poblados se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- Si
 - ~~No~~
 - En Parte
14. ¿Cree usted que la gestión Municipal antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- Si
 - ~~No~~
 - En Parte
15. ¿Cree usted que la gestión municipal después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- Si
 - No
 - ~~En Parte~~

Muchas gracias por su tiempo y colaboración



**ANEXO 2
ENCUESTA**

**(Encuesta a funcionarios de las Municipalidades de la Provincia de Piura
y Distrito de Catacaos)**

**Título de la investigación: Los efectos de la adecuación de las
Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos- 2021.**

Nombre y apellidos del entrevistado: Guillermo Muñoz Keest

Cargo: Gerente de Asesoría Jurídica. Renc. Cobena

Municipalidad de Centro Poblado: _____

Fecha de la entrevista: 06-04-2022

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
2. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
3. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

4. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

5. ¿Cree usted que, las Municipalidades de Centros Poblados como organización de gestión municipal, ¿cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

6. ¿Considera usted que los trabajadores y/o colaboradores de las Municipalidades des Centros Poblados cuentan con un perfil idóneo para el cargo?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

7. ¿Considera usted que los trabajadores y funcionarios de las Municipalidades de Centros Poblados se capacitan constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

8. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados realizan actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?

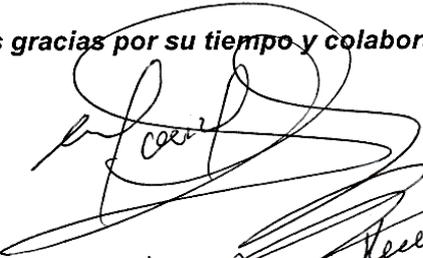
- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿cree que las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

10. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con recursos presupuestales establecidos por ley que influyen en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
11. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
12. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
13. ¿Considera usted que en las Municipalidades de Centros Poblados se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- a) Sí
 - b) No
 - c) En Parte
14. ¿Cree usted que la gestión Municipal antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
15. ¿Cree usted que la gestión municipal después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- a) Sí
 - b. No
 - c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración


Cecilio Mejía
Manzón Recreos.

**ANEXO 2
ENCUESTA**

**(Encuesta a funcionarios de las Municipalidades de la Provincia de Piura
y Distrito de Catacaos)**

**Título de la investigación: Los efectos de la adecuación de las
Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos- 2021.**

Nombre y apellidos del entrevistado: Wilber Zúñiga Durán

Cargo: Gerente Planeamiento y Presupuesto

Municipalidad de Centro Poblado: Distrito Catacaos

Fecha de la entrevista: 06-04-22

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte RECONOCIMIENTO ENTREGADO

3. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

4. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un ROF (Reglamento de Organización y Funciones) que garantice la adecuada gestión administrativa, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

5. ¿Cree usted que, las Municipalidades de Centros Poblados como organización de gestión municipal, ¿cuenta con competencias y responsabilidades en cuanto a recursos para la implementación de políticas públicas en beneficio de sus pobladores?

- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
- Reciben funcionarios*

6. ¿Considera usted que los trabajadores y/o colaboradores de las Municipalidades des Centros Poblados cuentan con un perfil idóneo para el cargo?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

7. ¿Considera usted que los trabajadores y funcionarios de las Municipalidades de Centros Poblados se capacitan constantemente para desarrollar adecuadamente sus funciones y responder a las necesidades y expectativas de la población?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

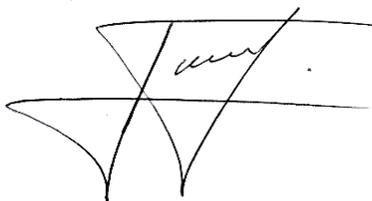
8. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados realizan actividades y acciones planificadas en aras de satisfacer las necesidades y expectativas de sus pobladores?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

9. De ser afirmativa la pregunta anterior ¿cree que las actividades y acciones planificadas cuentan con asignación presupuestal?

- a. Sí
- b. No
- c. En Parte

10. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con recursos presupuestales establecidos por ley que influyen en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
11. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
12. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
13. ¿Considera usted que en las Municipalidades de Centros Poblados se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- a) Sí
 - b) No
 - c) En Parte
14. ¿Cree usted que la gestión Municipal antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
15. ¿Cree usted que la gestión municipal después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte



Muchas gracias por su tiempo y colaboración

**ANEXO 2
ENCUESTA**

**(Encuesta a funcionarios de las Municipalidades de la Provincia de Piura
y Distrito de Catacaos)**

**Título de la investigación: *Los efectos de la adecuación de las
Municipalidades de los Centros Poblados a la ley N°31079, Catacaos- 2021.***

Nombre y apellidos del entrevistado: *Lpis Alberto Frias Gwaylupo*

Cargo: *Gerente Municipal*

Municipalidad de Centro Poblado: *Municipalidad Distrito Catacaos*

Fecha de la entrevista: *07 - Abril - 2022.*

Objetivo: Conocer los efectos de la adecuación de las Municipalidades de centros poblados, del distrito de Catacaos conforme a la Ley N°31079, en la gestión municipal durante el período 2021.

Muchas gracias por su tiempo y colaboración

1. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de trabajo que coadyuve al cumplimiento de objetivos de la gestión municipal conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

2. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) que coadyuve a mejorar los procedimientos administrativos, conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?
 - a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

3. ¿Considera que las Municipalidades de Centros Poblados tienen un MOF (Manual de Organización y Funciones) que define la posición y funciones de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley N° 31079, promulgada en el año 2020?

10. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con recursos presupuestales establecidos por ley que influyen en la prestación de servicios públicos del centro poblado?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
11. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un plan de seguimiento de las actividades y acciones planificadas en pro de las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
12. ¿Cree usted que las Municipalidades de Centros Poblados cuentan con un control de presupuesto y gastos para las satisfacer las necesidades y expectativas de los pobladores?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
13. ¿Considera usted que en las Municipalidades de Centros Poblados se miden los resultados de los procesos de evaluación de gasto financiero?
- a) Sí
 - b) No
 - c) En Parte
14. ¿Cree usted que la gestión Municipal antes de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, era eficiente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte
15. ¿Cree usted que la gestión municipal después de la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la ley N°31079, ha mejorado positivamente?
- a. Sí
 - b. No
 - c. En Parte

Muchas gracias por su tiempo y colaboración





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FUENTES RUIZ JOSÉ WILMER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "LOS EFECTO DE LA ADECUACION DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS A LA LEY 31079, CATACAOS 2021", cuyo autor es NIZAMA MARCELO TANIA KATHERINE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 28 de Setiembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FUENTES RUIZ JOSÉ WILMER : 09963483 ORCID: 0000-0001-5876-6752	Firmado electrónicamente por: JWFUENTES2 el 28- 09-2022 14:20:32

Código documento Trilce: INV - 0906400